

ALADI/AAP.CE/50/Adecuación  
16 de marzo de 2009

ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 50  
CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DE CUBA Y  
LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Protocolo de Adecuación

Los Plenipotenciarios de la República de Cuba y de la República del Perú, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).

TENIENDO EN CUENTA Lo dispuesto por la Resolución 316 del Comité de Representantes que adoptó la NALADISA 2007, a partir del 1º de julio del mismo año.

CONSIDERANDO Que es necesario introducir los ajustes correspondientes con el fin de que las preferencias contenidas en el Acuerdo de Complementación Económica N° 50 (ACE 50) se encuentren expresadas en la Nomenclatura de la Asociación basada en la versión 2007 del Sistema Armonizado;

Que la Resolución 316 encomendó a la Secretaría General de la ALADI la identificación de las modificaciones necesarias en los Acuerdos de Alcance Regional y Parcial vigentes, negociados en la Nomenclatura de la Asociación;

Que los países signatarios han comunicado su conformidad con las modificaciones propuestas por la Secretaría General para la expresión, en NALADISA 2007, de las preferencias registradas en el ACE 50,

CONVIENEN:

Artículo 1º.- Sustituir íntegramente los Anexos I y II del Acuerdo de Complementación Económica N° 50 por los Anexos I y II que contienen las preferencias arancelarias expresadas en NALADISA 2007 y forman parte del presente Protocolo.

Artículo 2º.- El presente Protocolo entrará en vigor en la fecha en que los países signatarios comuniquen a la Secretaría General de la ALADI que lo han incorporado a sus respectivos ordenamientos jurídicos internos, la que, a su vez, informará a las Partes la fecha de vigencia.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los países signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los doce del mes de marzo de dos mil nueve, en un original en idioma español. (Fdo.): Por el Gobierno de la República de Cuba: Marielena Ruiz Capote; Por el Gobierno de la República del Perú: Max de la Fuente Prem.

---

## **ANEXO I**

### **PREFERENCIAS CONCEDIDAS POR LA REPÚBLICA DE CUBA A LA REPÚBLICA DEL PERÚ EN NALADISA 2007**

#### Notas:

1. En la columna "Observación", en aquellos casos en los cuales el contenido del ítem es diferente en las versiones 2002 y 2007, se han incluido, precedidos del signo >>, los ítems 2002 de donde provienen los productos que registran concesiones.
2. En la misma columna se han incluido además, las subpartidas del Arancel Nacional de Cuba registradas en el Acuerdo original.



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:0301	:PECES VIVOS.		
:0301.10.00	:Peces ornamentales		
-----		50	
			Subpartida de CUBA : 03011000
:0302	:PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, EXCEPTO LOS FILETES		
	:Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04.		
:0302.2	:Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos,		
	:Cynoglósidos, Soleidos, Escoftálmidos y		
	:Citáridos), excepto los hígados, huevas y lechas:		
:0302.29.00	:Los demás		
-----		100	
			Subpartida de CUBA : 03022900
:0302.6	:Los demás pescados, excepto los hígados, huevas y		
	:lechas:		
:0302.61.00	:Sardinias (Sardina pilchardus, Sardinops spp.),		
-----	:sardinellas (Sardinella spp.) y espadines (Sprattus:		
	:sprattus)		
		100	
			Subpartida de CUBA : 03026100
:0302.64.00	:Caballas (Scomber scombrus, Scomber australasicus,		
-----	:Scomber japonicus)		
		100	
			Subpartida de CUBA : 03026400
:0302.67.00	:Peces espada (Xiphias gladius)		
-----		100	
			Subpartida de CUBA : 03026900
			>> 03026900
:0302.68.00	:Austromerluza antártica y austromerluza negra		
-----	:(merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia		
	:negra)* (Dissostichus spp.)		
		100	
			Subpartida de CUBA : 03026900
			>> 03026900
:0302.69.00	:Los demás		
-----		100	
			Subpartida de CUBA : 03026900

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	---
		O B S E R V A C I O N	
0302.69.00	(Cont.)		>> 03026900
0303	PESCADO CONGELADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS		
	CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04.		
0303.6	Peces espada ( <i>Xiphias gladius</i> ), austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)*		
	( <i>Dissostichus spp.</i> ), excepto los hígados, huevas y lechas:		
0303.61.00	Peces espada ( <i>Xiphias gladius</i> )	100	Subpartida de CUBA : 03037900 >> 03037900
0303.62.00	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* ( <i>Dissostichus spp.</i> )	100	Subpartida de CUBA : 03037900 >> 03037900
0303.7	Los demás pescados, excepto los hígados, huevas y lechas:		
0303.71.00	Sardinias ( <i>Sardina pilchardus</i> , <i>Sardinops spp.</i> ), sardinelas ( <i>Sardinella spp.</i> ) y espadines ( <i>Sprattus sprattus</i> )	100	Subpartida de CUBA : 03037100
0303.74.00	Caballas ( <i>Scomber scombrus</i> , <i>Scomber australasicus</i> , <i>Scomber japonicus</i> )	100	Subpartida de CUBA : 03037400
0303.78.00	Merluzas ( <i>Merluccius spp.</i> , <i>Urophycis spp.</i> )	100	Subpartida de CUBA : 03037800 >> 03037800
0303.79.00	Los demás		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	Porc.
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	--- O B S E R V A C I O N ---	
:0303.79.00:	(Cont.)	100	
:	:		Subpartida de CUBA : 03037900
:	:		>> 03037900
:0304	:FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA),		
:	:FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.		
:0304.1	:Frescos o refrigerados:		
:0304.11	:Peces espada (Xiphias gladius)		
:0304.11.10:	:Filetes	100	
:	:		Subpartida de CUBA : 03041000
:	:		>> 03041010
:0304.11.90:	:Los demás	100	
:	:		Subpartida de CUBA : 03041000
:	:		>> 03041090
:0304.12	:Austromerluza antártica y austromerluza negra		
:	:(merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia		
:	:negra)* (Dissostichus spp.)		
:0304.12.10:	:Filetes	100	
:	:		Subpartida de CUBA : 03041000
:	:		>> 03041090
:0304.12.90:	:Los demás	100	
:	:		Subpartida de CUBA : 03041000
:	:		>> 03041090
:0304.19	:Los demás		
:0304.19.10:	:Filetes	100	
:	:		Subpartida de CUBA : 03041000
:	:		>> 03041090

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
0304.19.90	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 03041000
			>> 03041090
0304.2	Filetes congelados:		
0304.21.00	Peces espada ( <i>Xiphias gladius</i> )	100	Subpartida de CUBA : 03042000
			>> 03042000
0304.22.00	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* ( <i>Dissostichus spp.</i> )	100	Subpartida de CUBA : 03042000
			>> 03042000
0304.29.00	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 03042000
			>> 03042000
0307	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, EXCEPTO LOS CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y «PELLETS» DE INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, EXCEPTO LOS CRUSTÁCEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA.		
0307.2	Veneras ( <i>vieiras</i> ), volandeiras y demás moluscos de: los géneros <i>Pecten</i> , <i>Chlamys</i> o <i>Placopecten</i> :		
0307.21.00	Vivos, frescos o refrigerados	100	Subpartida de CUBA : 03072100
0307.4	Jibias ( <i>Sepia officinalis</i> , <i>Rossia macrosoma</i> ) y globitos ( <i>Sepiola spp.</i> ); calamares y potas ( <i>Ommastrephes spp.</i> , <i>Loligo spp.</i> , <i>Nototodarus spp.</i> , <i>Sepioteuthis spp.</i> ):		



PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	---
		O B S E R V A C I O N	
:0307.49.00:	Los demás	100	Subpartida de CUBA : 03074900
:0402	:LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICIÓN :DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE.		
:0402.9	:Las demás:		
:0402.91	:Sin adición de azúcar ni otro edulcorante		
:0402.91.10:	Leche	50	Subpartida de CUBA : 04029100
:0602	:LAS DEMÁS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAÍCES), :ESQUEJES E INJERTOS; MICELIOS.		
:0602.20.00:	Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros :frutos comestibles, incluso injertados	50	PLANTAS ORNAMENTALES Subpartida de CUBA : 06022090
:0602.30.00:	Rododendros y azaleas, incluso injertados	50	PLANTAS ORNAMENTALES Subpartida de CUBA : 06023000
:0602.40.00:	Rosales, incluso injertados	50	PLANTAS ORNAMENTALES Subpartida de CUBA : 06024000
:0602.90.00:	Los demás	50	PLANTAS ORNAMENTALES Subpartida de CUBA : 06029019 06029900
:0708	:HORTALIZAS DE VAINA, AUNQUE ESTÉN DESVAINADAS, :FRESCAS O REFRIGERADAS.		
:0708.10.00:	Guisantes (arvejas, chícharos)* (Pisum sativum)	30	Subpartida de CUBA : 07081000
:0709	:LAS DEMÁS HORTALIZAS, FRESCAS O REFRIGERADAS.		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO -----	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:0709.20.00:	Espárragos	30	Subpartida de CUBA : 07092000
:0805	:AGRIOS (CÍTRICOS) FRESCOS O SECOS.		
:0805.50	:Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas		
:	:(Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)		
:0805.50.10:	Limones (Citrus limon, Citrus limonum)	50	Subpartida de CUBA : 08053010
			08053020
:0805.50.20:	Limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)	50	CITRUS AURANTIFOLIA
			Subpartida de CUBA : 08053010
			08053020
:1006	:ARROZ.		
:1006.30	:Arroz semiblanqueado o blanqueado, incluso pulido		
:	:o glaseado		
:1006.30.10:	Sin pulir ni glasear	30	Subpartida de CUBA : 10063000
:1006.30.20:	Pulido o glaseado	30	Subpartida de CUBA : 10063000
:1006.40.00:	Arroz partido	60	Subpartida de CUBA : 10064000
:1211	:PLANTAS, PARTES DE PLANTAS, SEMILLAS Y FRUTOS DE		
:	:LAS ESPECIES UTILIZADAS PRINCIPALMENTE EN		
:	:PERFUMERÍA, MEDICINA O PARA USOS INSECTICIDAS,		
:	:PARASITICIDAS O SIMILARES, FRESCOS O SECOS,		
:	:INCLUSO CORTADOS, QUEBRANTADOS O PULVERIZADOS.		
:1211.90	:Los demás		
:1211.90.40:	Orégano (Origanum vulgare)	100	Subpartida de CUBA : 12119090

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:1212	:ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZÚCAR, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; HUESOS (CAROZOS)* Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMÁS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAÍCES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD CICHORIUM INTYBUS SATIVUM) EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACIÓN HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		
:1212.20	:Algas		
:1212.20.10	:De las especies utilizadas principalmente en perfumeria, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares	50	Subpartida de CUBA : 12122000
:1212.20.90	:Las demás	50	Subpartida de CUBA : 12122000
:1504	:GRASAS Y ACEITES, Y SUS FRACCIONES, DE PESCADO O DE MAMÍFEROS MARINOS, INCLUSO REFINADOS, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.		
:1504.20	:Grasas y aceites de pescado y sus fracciones, excepto los aceites de hígado		
:1504.20.10	:Grasas y aceites en bruto	100	Subpartida de CUBA : 15042000
:1511	:ACEITE DE PALMA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE.		
:1511.90.00	:Los demás	50	Subpartida de CUBA : 15119000
:1604	:PREPARACIONES Y CONSERVAS DE PESCADO; CAVIAR Y SUS SUCEDÁNEOS PREPARADOS CON HUEVAS DE PESCADO.		
:1604.1	:Pescado entero o en trozos, excepto el pescado picado:		
:1604.13	:Sardinias, sardinias y espadines		
:1604.13.10	:Sardinias	100	Subpartida de CUBA : 16041300
:1604.15.00	:Caballas	50	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	---
		O B S E R V A C I O N	
:1604.15.00:	(Cont.)		
		Subpartida de CUBA	: 16041500
:1604.19.00:	Los demás		
		50	
		Subpartida de CUBA	: 16041900
:1806	:CHOCOLATE Y DEMÁS PREPARACIONES ALIMENTICIAS QUE		
	:CONTENGAN CACAO.		
:1806.10.00:	Cacao en polvo con adición de azúcar u otro		
	:edulcorante		
		50	
		Subpartida de CUBA	: 18061000
:1806.3	:Los demás, en bloques, tabletas o barras:		
:1806.31.00:	Rellenos		
		50	
		Subpartida de CUBA	: 18063100
:1806.32	:Sin rellenar		
:1806.32.10:	Chocolate		
		50	
		Subpartida de CUBA	: 18063200
:1806.32.90:	Los demás		
		50	
		Subpartida de CUBA	: 18063200
:2002	:TOMATES PREPARADOS O CONSERVADOS (EXCEPTO EN		
	:VINAGRE O EN ÁCIDO ACÉTICO).		
:2002.90.00:	Los demás		
		50	
		Subpartida de CUBA	: 20029000
:2007	:CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURÉS Y PASTAS DE:		
	:FRUTAS U OTROS FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCIÓN,		
	:INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE.		
:2007.10.00:	Preparaciones homogeneizadas		
		50	
		Subpartida de CUBA	: 20071000
:2007.9	:Los demás:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	----
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:2007.99	:Los demás		
:2007.99.10	:Confituras, jaleas y mermeladas	50	Subpartida de CUBA : 20079900
:2007.99.2	:Purés y pastas de frutas u otros frutos:		
:2007.99.21	:De durazno (melocotón)	50	Subpartida de CUBA : 20079900
:2009	:JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO : :DE UVA) O DE HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN :ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR :U OTRO EDULCORANTE.		
:2009.80	:Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza		
:2009.80.10	:De frutos	20	Subpartida de CUBA : 20098000
:2009.80.20	:De hortaliza	50	Subpartida de CUBA : 20098000
:2009.90.00	:Mezclas de jugos	30	Subpartida de CUBA : 20099000
:2208	:ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO :ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO INFERIOR AL 80 % VOL; :AGUARDIENTES, LICORES Y DEMÁS BEBIDAS :ESPIRITUOSAS.		
:2208.40.00	:Ron y demás aguardientes procedentes de la :destilación, previa fermentación, de productos de :la caña de azúcar	60	Subpartida de CUBA : 22084011 22084019 22084090
:2208.70	:Licores		
:2208.70.90	:Los demás	50	Subpartida de CUBA : 22087000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:2301	:HARINA, POLVO Y «PELLETS», DE CARNE, DESPOJOS, :PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS :INVERTEBRADOS ACUÁTICOS, IMPROPIOS PARA LA :ALIMENTACIÓN HUMANA; CHICHARRONES.		
:2301.20	:Harina, polvo y «pellets», de pescado o de :crustáceos, moluscos o demás invertebrados :acuáticos		
:2301.20.10	:De pescado	100	HARINA DE PESCADO Subpartida de CUBA : 23012000
:2309	:PREPARACIONES DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA :ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES.		
:2309.90	:Las demás		
:2309.90.9	:Las demás:		
:2309.90.99	:Las demás	100	CONCENTRADO PROTEICO Subpartida de CUBA : 23099000
:2501	:SAL (INCLUIDAS LA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y :CLORURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCIÓN :ACUOSA O CON ADICIÓN DE ANTIAGLOMERANTES O DE :AGENTES QUE GARANTICEN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE :MAR.		
:2501.00.10	:Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada)	50	Subpartida de Cuba: 25010000
:2515	:MÁRMOL, TRAVERTINOS, «ECAUSSINES» Y DEMÁS PIEDRAS :CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN DE DENSIDAD :APARENTE SUPERIOR O IGUAL A 2,5, Y ALABASTRO, :INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR :ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS :CUADRADAS O RECTANGULARES.		
:2515.1	:Mármol y travertinos:		
:2515.11	:En bruto o desbastados		
:2515.11.10	:Mármol	50	EN BRUTO Subpartida de CUBA : 25151100
:2520	:YESO NATURAL; ANHIDRITA; YESO FRAGUABLE :(CONSISTENTE EN YESO NATURAL CALCINADO O EN :SULFATO DE CALCIO), INCLUSO COLOREADO O CON		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O	B	S	E	R	V	A	C	I	O	N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.	O B S E R V A C I O N										
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.											
:2520	(Cont.)													
	PEQUEÑAS CANTIDADES DE ACELERADORES O													
	RETARDADORES.													
:2520.20	Yeso fraguable													
:2520.20.90	Los demás													
			75											
				YESO CERAMICO										
				Subpartida de CUBA : 25202000										
:2523	CEMENTOS HIDRÁULICOS (COMPREDIDOS LOS CEMENTOS													
	SIN PULVERIZAR O «CLINKER»), INCLUSO COLOREADOS.													
:2523.10.00	Cementos sin pulverizar («clinker»)													
			50											
				Subpartida de CUBA : 25231000										
:2523.2	Cemento Portland:													
:2523.21.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente													
			100											
				Subpartida de CUBA : 25232100										
:2528	BORATOS NATURALES Y SUS CONCENTRADOS (INCLUSO													
	CALCINADOS), EXCEPTO LOS BORATOS EXTRAÍDOS DE LAS													
	SALMUERAS NATURALES; ÁCIDO BÓRICO NATURAL CON UN													
	CONTENIDO DE H3BO3 INFERIOR O IGUAL AL 85 %,													
	CALCULADO SOBRE PRODUCTO SECO.													
:2528.90.00	Los demás													
			50											
				Subpartida de CUBA : 25289000										
:2801	FLÚOR, CLORO, BROMO Y YODO.													
:2801.10.00	Cloro													
			50											
				Subpartida de CUBA : 28011000										
:2806	CLORURO DE HIDRÓGENO (ÁCIDO CLORHÍDRICO); ÁCIDO													
	CLOROSULFÚRICO.													
:2806.10	Cloruro de hidrógeno (ácido clorhídrico)													
:2806.10.10	En estado gaseoso o licuado													
			50											
				Subpartida de CUBA : 28061000										
:2806.10.20	En solución acuosa													
			50											
				Subpartida de CUBA : 28061000										

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:2815	:HIDRÓXIDO DE SODIO (SOSA O SODA CÁUSTICA);		
:	:HIDRÓXIDO DE POTASIO (POTASA CÁUSTICA); PERÓXIDOS		
:	:DE SODIO O DE POTASIO.		
:2815.1	:Hidróxido de sodio (sosa o soda cáustica):		
:2815.11.00	:Sólido	50	Subpartida de CUBA : 28151100
:2815.12.00	:En disolución acuosa (lejía de sosa o soda		
:	:cáustica)	50	Subpartida de CUBA : 28151200
:2817	:ÓXIDO DE CINCO; PERÓXIDO DE CINCO.		
:2817.00.10	:Óxido de cinc (blanco de cinc)	50	Subpartida de CUBA : 28170000
:2824	:ÓXIDOS DE PLOMO; MINIO Y MINIO ANARANJADO.		
:2824.10.00	:Monóxido de plomo (litargirio, masicote)	100	Subpartida de CUBA : 28241000
:2824.90	:Los demás		
:2824.90.10	:Minio y minio anaranjado	100	MINIO Subpartida de CUBA : 28242000 >> 28242000
:2824.90.90	:Los demás	100	OXIDO DE PLOMO PARA ACUMULADORES Subpartida de CUBA : 28249000 >> 28249000
:2825	:HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGÁNICAS;		
:	:LAS DEMÁS BASES INORGÁNICAS; LOS DEMÁS ÓXIDOS,		
:	:HIDRÓXIDOS Y PERÓXIDOS DE METALES.		
:2825.90.00	:Los demás	50	Subpartida de CUBA : 28259000





D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:2839	:(Cont.)		
:	:ALCALINOS.		
:2839.90	:Los demás		
:2839.90.90	:Los demás	100	SILICATO DE PLOMO Subpartida de CUBA : 28399000
:2852	:COMPUESTOS INORGÁNICOS U ORGÁNICOS, DE MERCURIO, :EXCEPTO LAS AMALGAMAS.		
:2852.00.90	:Los demás	50	Subpartida de CUBA : 28259000 >> 28259000 Óxidos, hidróxidos y peróxidos :
:2915	:ÁCIDOS MONOCARBOXÍLICOS ACÍCLICOS SATURADOS Y SUS :ANHÍDRIDOS, HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; :SUS DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O :NITROSADOS.		
:2915.70	:Ácido palmítico, ácido esteárico, sus sales y sus :ésteres		
:2915.70.3	:Sales del ácido esteárico:		
:2915.70.31	:Estearato de calcio	100	Subpartida de CUBA : 29157000
:2915.70.33	:Estearato de cinc	100	Subpartida de CUBA : 29157000
:2915.70.39	:Las demás	100	ESTEARATO DE PLOMO Subpartida de CUBA : 29157000 >> 29157039
:2917	:ÁCIDOS POLICARBOXÍLICOS, SUS ANHÍDRIDOS, :HALOGENUROS, PERÓXIDOS Y PEROXIÁCIDOS; SUS :DERIVADOS HALOGENADOS, SULFONADOS, NITRADOS O :NITROSADOS.		
:2917.3	:Ácidos policarboxílicos aromáticos, sus		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:2917.3	:(Cont.)		
:	:anhídridos, halogenuros, peróxidos, peroxiácidos y		
:	:sus derivados:		
:2917.34	:Los demás ésteres del ácido ortoftálico		
:2917.34.90	:Los demás		
-----	:	30	
:	:		Subpartida de CUBA : 29173400
:	:		>> 29173400
:	:		
:2917.39	:Los demás		
:2917.39.10	:Acido ortoftálico		
-----	:	30	
:	:		Subpartida de CUBA : 29173900
:	:		
:2917.39.20	:Acido isoftálico y sus ésteres		
-----	:	50	
:	:		Subpartida de CUBA : 29173900
:	:		
:2917.39.90	:Los demás		
-----	:	30	
:	:		Subpartida de CUBA : 29173900
:	:		
:2933	:COMPUESTOS HETEROCÍCLICOS CON HETEROÁTOMO(S) DE		
:	:NITRÓGENO EXCLUSIVAMENTE.		
:2933.2	:Compuestos cuya estructura contenga uno o más		
:	:ciclos imidazol (incluso hidrogenado), sin		
:	:condensar:		
:2933.29.00	:Los demás		
-----	:	30	
:	:		Subpartida de CUBA : 29332900
:	:		
:2941	:ANTIBIÓTICOS.		
:2941.10.00	:Penicilinas y sus derivados con la estructura del		
-----	:ácido penicilánico; sales de estos productos		
:	:	50	
:	:		Subpartida de CUBA : 29411000
:	:		
:3004	:MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS		
:	:PARTIDAS 30.02, 30.05 Ó 30.06) CONSTITUIDOS POR		
:	:PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA:		
:	:USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, DOSIFICADOS		
:	:(INCLUIDOS LOS ADMINISTRADOS POR VÍA TRANSDÉRMICA):		
:	:O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	---
		O B S E R V A C I O N	
3004.90.00	Los demás	50	PARA USOS OPOTERICOS Subpartida de CUBA : 30049000
3006	PREPARACIONES Y ARTÍCULOS FARMACÉUTICOS A QUE SE REFIERE LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO.		
3006.10	Catguts estériles y ligaduras estériles similares, para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología) y los adhesivos estériles para tejidos orgánicos utilizados en cirugía para cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos reabsorbibles estériles para cirugía u odontología; barreras antiadherencias estériles, para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles		
3006.10.1	Catguts y ligaduras similares, estériles:		
3006.10.11	Catguts	100	SUTURAS QUIRURGICAS Subpartida de CUBA : 30061000
3006.9	Los demás		
3006.91.00	Dispositivos identificables para uso en estomas	50	Subpartida de CUBA : 39269000 >> 39269000
3101	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO MEZCLADOS ENTRE SÍ O TRATADOS QUÍMICAMENTE; ABONOS PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUÍMICO DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.		
3101.00.1	Abonos de origen animal o vegetal, incluso mezclados entre sí, pero sin tratar químicamente:		
3101.00.11	Guano	50	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL (BIOFERTILIZANTES) Subpartida de CUBA : 31010000
3101.00.19	Los demás	50	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL (BIOFERTILIZANTES) Subpartida de CUBA : 31010000

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.		
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:			
3203	MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL (INCLUIDOS LOS EXTRACTOS TINTÓREOS, EXCEPTO LOS NEGROS DE ORIGEN ANIMAL), AUNQUE SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO A BASE DE MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL.			
3203.00.1	Materias colorantes de origen vegetal y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, a base de dichas materias colorantes:			
3203.00.11	Bixina (achiote)	100		COLORANTES COSMETICOS Subpartida de CUBA : 32030000
3203.00.19	Las demás	100		COLORANTES COSMETICOS Subpartida de CUBA : 32030000
3203.00.2	Materias colorantes de origen animal y preparaciones a que se refiere la Nota 3 de este Capítulo, a base de dichas materias colorantes:			
3203.00.21	Carmin de cochinilla	50		Subpartida de CUBA : 32030000
3205	LACAS COLORANTES; PREPARACIONES A QUE SE REFIERE LA NOTA 3 DE ESTE CAPÍTULO A BASE DE LACAS COLORANTES.			
3205.00.10	En polvo o polvo cristalino	50		Subpartida de CUBA : 32050000
3208	PINTURAS Y BARNICES A BASE DE POLÍMEROS SINTÉTICOS: O NATURALES MODIFICADOS, DISPERSOS O DISUELTOS EN UN MEDIO NO ACUOSO; DISOLUCIONES DEFINIDAS EN LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO.			
3208.10	A base de poliésteres			
3208.10.10	Pinturas	75		PINTURAS MARINAS Subpartida de CUBA : 32081019 32081020
3208.20	A base de polimeros acrilicos o vinilicos			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	--- O B S E R V A C I O N ---
3208.20.10	Pinturas	75	PINTURAS MARINAS Subpartida de CUBA : 32082000
3208.90	Los demás		
3208.90.10	Pinturas	75	PINTURAS MARINAS Subpartida de CUBA : 32089000
3215	TINTAS DE IMPRIMIR, TINTAS DE ESCRIBIR O DE DIBUJAR Y DEMÁS TINTAS, INCLUSO CONCENTRADAS O SÓLIDAS.		
3215.1	Tintas de imprimir:		
3215.11.00	Negras	50	Subpartida de CUBA : 32151100
3302	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORÍFERAS Y MEZCLAS (INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHÓLICAS) A BASE DE: UNA O VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO MATERIAS BÁSICAS PARA LA INDUSTRIA; LAS DEMÁS PREPARACIONES A BASE DE SUSTANCIAS ODORÍFERAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS.		
3302.10	De los tipos utilizados en las industrias alimentarias o de bebidas		
3302.10.10	Preparaciones de los tipos utilizados para la elaboración de bebidas	80	FRAGANCIAS Subpartida de CUBA : 33021000
3302.10.90	Las demás	80	FRAGANCIAS Subpartida de CUBA : 33021000
3302.90	Las demás		
3302.90.10	De los tipos utilizados en perfumería	50	FRAGANCIAS Subpartida de CUBA : 33029000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
3302.90.90	Las demás	80	FRAGANCIAS Subpartida de CUBA : 33029000
3303	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.		
3303.00.10	Perfumes	50	Subpartida de CUBA : 33030000
3304	PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS.		
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios	50	Subpartida de CUBA : 33041000
3304.20.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos	50	Subpartida de CUBA : 33042000
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros	50	Subpartida de CUBA : 33043000
3401	JABÓN; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS USADOS COMO JABÓN, EN BARRAS, PANES, TROZOS O PIEZAS TROQUELADAS O MOLDEADAS, AUNQUE CONTENGAN JABÓN; PRODUCTOS Y PREPARACIONES ORGÁNICOS TENSOACTIVOS PARA EL LAVADO DE LA PIEL, LÍQUIDOS O EN CREMA, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR, AUNQUE CONTENGAN JABÓN; PAPEL, GUATA, FIELTRO Y TELA SIN TEJER, IMPREGNADOS, RECUBIERTOS O REVESTIDOS DE JABÓN O DE DETERGENTES.		
3401.1	Jabón, productos y preparaciones orgánicas tensoactivos, en barras, panes, trozos o piezas troqueladas o moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o revestidos de jabón o de detergentes:		
3401.11	De tocador (incluso los medicinales)		
3401.11.10	Jabón	50	

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	---
		O B S E R V A C I O N	
:3401.11.10:	(Cont.)		
		Subpartida de CUBA	: 34011190
:3403	:PREPARACIONES LUBRICANTES (INCLUIDOS LOS ACEITES :DE CORTE, LAS PREPARACIONES PARA AFLOJAR TUERCAS, :LAS PREPARACIONES ANTIHERRUMBRE O ANTICORROSIÓN Y :LAS PREPARACIONES PARA EL DESMOLDEO, A BASE DE :LUBRICANTES) Y PREPARACIONES DE LOS TIPOS :UTILIZADOS PARA EL ENSIMADO DE MATERIAS TEXTILES O: :EL ACEITADO O ENGRASADO DE CUEROS Y PIELES, :PELETERÍA U OTRAS MATERIAS, EXCEPTO LAS QUE :CONTENGAN COMO COMPONENTE BÁSICO UNA PROPORCIÓN DE: :ACEITES DE PETRÓLEO O DE MINERAL BITUMINOSO :SUPERIOR O IGUAL AL 70 % EN PESO.		
:3403.9	:Las demás:		
:3403.91	:Preparaciones para el tratamiento de materias :textiles, cueros y pieles, peletería u otras :materias		
:3403.91.90:	:Las demás	50	Subpartida de CUBA : 34039100
:3802	:CARBÓN ACTIVADO; MATERIAS MINERALES NATURALES :ACTIVADAS; NEGRO DE ORIGEN ANIMAL, INCLUIDO EL :AGOTADO.		
:3802.90	:Los demás		
:3802.90.10:	:Materias minerales naturales activadas	50	EXCEPTO KIESELGUR Subpartida de CUBA : 38029000
:3812	:ACELERADORES DE VULCANIZACIÓN PREPARADOS; :PLASTIFICANTES COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLÁSTICO, :NO EXPRESADOS NI COMPENDIDOS EN OTRA PARTE; :PREPARACIONES ANTIOXIDANTES Y DEMÁS ESTABILIZANTES: :COMPUESTOS PARA CAUCHO O PLÁSTICO.		
:3812.30	:Preparaciones antioxidantes y demás estabilizantes: :compuestos para caucho o plástico		
:3812.30.1	:Para caucho:		
:3812.30.11:	:Preparaciones antioxidantes	30	Subpartida de CUBA : 38123000
:3812.30.19:	:Los demás	30	Subpartida de CUBA : 38123000



PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:3812.30.20:	Para plástico		
-----:		30	
:			Subpartida de CUBA : 38123000
-----			
:3918	:REVESTIMIENTOS DE PLÁSTICO PARA SUELOS, INCLUSO		
:	:AUTOADHESIVOS, EN ROLLOS O LOSETAS; REVESTIMIENTOS:		
:	:DE PLÁSTICO PARA PAREDES O TECHOS, DEFINIDOS EN LA:		
:	:NOTA 9 DE ESTE CAPÍTULO.		
:3918.10	:De polímeros de cloruro de vinilo		
:3918.10.10:	Revestimientos para suelos		
-----:		50	
:			Subpartida de CUBA : 39181000
-----			
:3919	:PLACAS, LÁMINAS, HOJAS, CINTAS, TIRAS Y DEMÁS		
:	:FORMAS PLANAS, AUTOADHESIVAS, DE PLÁSTICO, INCLUSO:		
:	:EN ROLLOS.		
:3919.10.00:	En rollos de anchura inferior o igual a 20 cm		
-----:		100	
:			CINTAS ADHESIVAS
:			Subpartida de CUBA : 39191000
-----			
:3923	:ARTÍCULOS PARA EL TRANSPORTE O ENVASADO, DE		
:	:PLÁSTICO; TAPONES, TAPAS, CÁPSULAS Y DEMÁS		
:	:DISPOSITIVOS DE CIERRE, DE PLÁSTICO.		
:3923.10.00:	Cajas, cajones, jaulas y artículos similares		
-----:		50	
:			Subpartida de CUBA : 39231000
-----			
:3923.50.00:	Tapones, tapas, cápsulas y demás dispositivos de		
-----:	cierre	50	
:			Subpartida de CUBA : 39235000
-----			
:3923.90.00:	Los demás		
-----:		50	
:			TUBOS LAMINADOS Y PENTALAMINADOS PARA EL
:			ENVASADO
:			Subpartida de CUBA : 39239000
-----			
:3924	:VAJILLA Y DEMÁS ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO Y		
:	:ARTÍCULOS DE HIGIENE O TOCADOR, DE PLÁSTICO.		
:3924.10.00:	Vajilla y demás artículos para el servicio de mesa:		
-----:	o de cocina	50	
:			

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	
:3924.10.00:	(Cont.)			Subpartida de CUBA : 39241000
:3924.90	:Los demás			
:3924.90.10:	Artículos para higiene o tocador	50		Subpartida de CUBA : 39249000
:3924.90.90:	Los demás	50		Subpartida de CUBA : 39249000
:3925	:ARTÍCULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DE PLÁSTICO, NO			
:	:EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.			
:3925.90.00:	Los demás	50		Subpartida de CUBA : 39259000
:3926	:LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE PLÁSTICO Y MANUFACTURAS			
:	:DE LAS DEMÁS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A			
:	:39.14.			
:3926.10.00:	Artículos de oficina y artículos escolares	50		Subpartida de CUBA : 39261000
:3926.90.00:	Las demás	50		Subpartida de CUBA : 39269000
:				>> 39269000
:4005	:CAUCHO MEZCLADO SIN VULCANIZAR, EN FORMAS			
:	:PRIMARIAS O EN PLACAS, HOJAS O TIRAS.			
:4005.10	:Caucho con adición de negro de humo o de sílice			
:4005.10.20:	Placas, hojas o tiras, de los tipos utilizados			
:-----:	para reparación en caliente de cámaras de aire o			
:	:de neumáticos	30		Subpartida de CUBA : 40051000
:4005.10.90:	Los demás	30		Subpartida de CUBA : 40051000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	----
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
4005.20.00	Disoluciones; dispersiones, excepto las de la subpartida 4005.10	30	Subpartida de CUBA : 40052000
4005.9	Los demás:		
4005.91	Placas, hojas y tiras		
4005.91.90	Los demás	30	Subpartida de CUBA : 40059100
4006	LAS DEMÁS FORMAS (POR EJEMPLO: VARILLAS, TUBOS, PERFILES) Y ARTÍCULOS (POR EJEMPLO: DISCOS, ARANDELAS), DE CAUCHO SIN VULCANIZAR.		
4006.10.00	Perfiles para recauchutar	30	Subpartida de CUBA : 40061000
4015	PRENDAS DE VESTIR, GUANTES, MITONES Y MANOPLAS Y DEMÁS COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, PARA CUALQUIER USO, DE CAUCHO VULCANIZADO SIN ENDURECER.		
4015.1	Guantes, mitones y manoplas:		
4015.11.00	Para cirugía	100	Subpartida de CUBA : 40151100
4406	TRAVIESAS (DURMIENTES) DE MADERA PARA VÍAS FÉRREAS: O SIMILARES.		
4406.10.00	Sin impregnar	100	Subpartida de CUBA : 44061000
4406.90.00	Las demás	100	Subpartida de CUBA : 44069000
4412	MADERA CONTRACHAPADA, MADERA CHAPADA Y MADERA ESTRATIFICADA SIMILAR.		
4412.10.00	De bambú	50	Subpartida de CUBA : 44121300
			>> 44121300

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.
4412.10.00:	(Cont.)		
			OBS: Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6mm, que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capitulo
		50	Subpartida de CUBA : 44121900
			>> 44121400 44121990
			OBS: Madera contrachapada constituida exclusivamente por hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6mm, excepto: - que tenga, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capitulo
		100	TRIPLAY, EXCEPTO DE PINO QUE TENGAN, POR LO MENOS: - UNA HOJA DE LAS MADERAS TROPICALES CITADAS EN LA NOTA DE SUBPARTIDA 1 DE ESTE CAPITULO, EXCEPTO: - QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA HOJA EXTERNA DE MADERA DISTINTA DE LA DE CONIFERAS, - QUE TENGAN, POR LO MENOS, UN TABLERO DE PARTICULAS, - MADERA CONTRACHAPADA CONSTITUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A 6 MM Subpartida de CUBA : 44129200
			>> 44129290
		100	TRIPLAY, EXCEPTO DE PINO EXCEPTO: - QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA HOJA DE LAS MADERAS TROPICALES CITADAS EN LA NOTA DE SUBPARTIDA 1 DE ESTE CAPÍ-

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	
4412.10.00:	(Cont.)			
				TULO,
				- QUE CONTENGAN, POR LO MENOS,
				UN TABLERO DE PARTÍCULAS, - QUE TENGAN,
				POR LO MENOS, UNA HOJA EXTERNA DE MADERA
				DISTINTA DE LA DE CONÍFERAS
				- MADERA CONTRACHAPADA CONSTI-
				TUIDA EXCLUSIVAMENTE POR HOJAS DE MADERA
				DE ESPESOR UNITARIO INFERIOR O IGUAL A
				6 MM
				Subpartida de CUBA : 44129900
				>> 44129900
4412.3	Las demás maderas contrachapadas, constituidas			
	exclusivamente por hojas de madera (excepto de			
	bambú) de espesor unitario inferior o igual a 6			
	mm:			
4412.31.00:	Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las			
	maderas tropicales citadas en la Nota de			
	subpartida 1 de este Capitulo	50		
				Subpartida de CUBA : 44121300
				>> 44121300
4412.32.00:	Las demás, que tengan, por lo menos, una hoja			
	externa de madera distinta de la de coníferas	50		
				Subpartida de CUBA : 44121400
				>> 44121400
4412.39.00:	Las demás	50		
				Subpartida de CUBA : 44121900
				>> 44121900
				Excepto constituidas exclusivamente :
				por hojas de madera de pino
4412.9	Las demás:			
4412.94.00:	Tableros denominados "blockboard", "laminboard" y			
	"battenboard"	100		

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	---
		O B S E R V A C I O N	
:4412.94.00:	(Cont.)		
:	:		TRIPLAY, EXCEPTO DE PINO
:	:		EXCEPTO: - QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA
:	:		HOJA EXTERNA DE MADERA DISTINTA DE LA DE
:	:		CONÍFERAS
:	:		Subpartida de CUBA : 44129200
:	:		>> 44129290
:	:		44129900
:4412.99.00:	Las demás	100	
:	:		TRIPLAY, EXCEPTO DE PINO
:	:		EXCEPTO: - QUE TENGAN, POR LO MENOS, UNA
:	:		HOJA EXTERNA DE MADERA DISTINTA DE LA DE
:	:		CONÍFERAS
:	:		- QUE CONTENGAN, POR LO MENOS,
:	:		UN TABLERO DE PARTÍCULAS
:	:		Subpartida de CUBA : 44129200
:	:		>> 44129290
:	:		44129900
:4420	:MARQUETERÍA Y TARACEA; COFRECILOS Y ESTUCHES PARA:		
:	:JOYERÍA U ORFEBRERÍA Y MANUFACTURAS SIMILARES, DE		
:	:MADERA; ESTATUILLAS Y DEMÁS OBJETOS DE ADORNO, DE		
:	:MADERA; ARTÍCULOS DE MOBILIARIO, DE MADERA, NO		
:	:COMPRENDIDOS EN EL CAPÍTULO 94.		
:4420.10.00:	Estatuillas y demás objetos de adorno, de madera	50	
:	:		Subpartida de CUBA : 44201000
:4823	:LOS DEMÁS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y		
:	:NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, CORTADOS EN FORMATO;		
:	:LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL,		
:	:CARTÓN, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE		
:	:CELULOSA.		
:4823.70	:Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel:		
:4823.70.90:	Los demás	50	
:	:		BANDEJAS PARA HUEVOS
:	:		Subpartida de CUBA : 48237000
:4901	:LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN		
:	:HOJAS SUELTAS.		
:4901.9	:Los demás:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O	B	S	E	R	V	A	C	I	O	N
		Pref.												
		Porc.												
4901.99.00	Los demás	50												
5107	HILADOS DE LANA PEINADA SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.													
5107.10.00	Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso	50												
5108	HILADOS DE PELO FINO CARDADO O PEINADO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.													
5108.20.00	Peinado	50												
5204	HILO DE COSER DE ALGODÓN, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA AL POR MENOR.													
5204.1	Sin acondicionar para la venta al por menor:													
5204.11.00	Con un contenido de algodón superior o igual al 85 % en peso	100												
5204.19.00	Los demás	100												
5204.20.00	Acondicionado para la venta al por menor	100												
5205	HILADOS DE ALGODÓN (EXCEPTO EL HILO DE COSER) CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.													
5205.1	Hilados sencillos de fibras sin peinar:													
5205.12.00	De título inferior a 714,29 decitex pero superior o igual a 232,56 decitex (superior al número métrico 14 pero inferior o igual al número métrico:													

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
5205.12.00	(Cont.)		
	:43)	50	EXCEPTO CRUDOS
			Subpartida de CUBA : 52051200
5205.13	:De titulo inferior a 232,56 decitex pero superior		
	:o igual a 192,31 decitex (superior al número		
	:métrico 43 pero inferior o igual al número métrico		
	:52)		
5205.13.90	:Los demás	50	Subpartida de CUBA : 52051300
5205.14.00	:De titulo inferior a 192,31 decitex pero superior		
	:o igual a 125 decitex (superior al número métrico		
	:52 pero inferior o igual al número métrico 80)	50	EXCEPTO CRUDOS
			Subpartida de CUBA : 52051400
5205.2	:Hilados sencillos de fibras peinadas:		
5205.24.00	:De titulo inferior a 192,31 decitex pero superior		
	:o igual a 125 decitex (superior al número métrico		
	:52 pero inferior o igual al número métrico 80)	50	EXCEPTO CRUDOS
			Subpartida de CUBA : 52052400
5205.3	:Hilados retorcidos o cableados, de fibras sin		
	:peinar:		
5205.32.00	:De titulo inferior a 714,29 decitex pero superior		
	:o igual a 232,56 decitex, por hilo sencillo		
	:(superior al número métrico 14 pero inferior o		
	:igual al número métrico 43, por hilo sencillo)	50	EXCEPTO CRUDOS
			Subpartida de CUBA : 52053200
5208	:TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN		
	:SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO, DE PESO INFERIOR:		
	:O IGUAL A 200 G/M².		
5208.1	:Crudos:		
5208.12.00	:De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m²	50	



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:5208.12.00:	(Cont.)		
		Subpartida de CUBA	: 52081200
:5208.13.00:	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52081300
:5208.19.00:	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52081900
:5208.22.00:	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>	50	Subpartida de CUBA : 52082200
:5208.23.00:	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52082300
:5208.29.00:	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52082900
:5208.32.00:	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m <sup>2</sup>	50	Subpartida de CUBA : 52083200
:5208.33.00:	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52083300
:5208.39.00:	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52083900
:5208.5	:Estampados:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	Porc.
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	--- O B S E R V A C I O N ---	
:5208.52.00:	De ligamento tafetán, de peso superior a 100 g/m²	50	Subpartida de CUBA : 52085200
:5208.59	:Los demás tejidos		
:5208.59.10:	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52085300 >> 52085300
:5208.59.90:	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 52085900 >> 52085900
:5209	:TEJIDOS DE ALGODÓN CON UN CONTENIDO DE ALGODÓN SUPERIOR O IGUAL AL 85 % EN PESO, DE PESO SUPERIOR: A 200 G/M².		
:5209.1	:Crudos:		
:5209.11.00:	De ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 52091100
:5209.12.00:	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	Subpartida de CUBA : 52091200
:5209.19.00:	Los demás tejidos	50	Subpartida de CUBA : 52091900
:5209.2	:Blanqueados:		
:5209.21.00:	De ligamento tafetán	50	Subpartida de CUBA : 52092100
:5209.22.00:	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4	50	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	---
		O B S E R V A C I O N	
:5209.22.00:	(Cont.)		
		Subpartida de CUBA	: 52092200
:5209.29.00:	Los demás tejidos		
		50	
		Subpartida de CUBA	: 52092900
:5209.3	Teñidos:		
:5209.31.00:	De ligamento tafetán		
		50	
		Subpartida de CUBA	: 52093100
:5209.32.00:	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4		
		50	
		Subpartida de CUBA	: 52093200
:5209.39.00:	Los demás tejidos		
		50	
		Subpartida de CUBA	: 52093900
:5209.4	Con hilados de distintos colores:		
:5209.42.00:	Tejidos de mezclilla («denim»)		
		50	
		Subpartida de CUBA	: 52094200
:5209.5	Estampados:		
:5209.51.00:	De ligamento tafetán		
		50	
		Subpartida de CUBA	: 52095100
:5209.52.00:	De ligamento sarga, incluido el cruzado, de curso inferior o igual a 4		
		50	
		Subpartida de CUBA	: 52095200
:5209.59.00:	Los demás tejidos		
		50	
		Subpartida de CUBA	: 52095900
:5401	:HILO DE COSER DE FILAMENTOS SINTÉTICOS O		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	Obs
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
5401	(Cont.)		
	ARTIFICIALES, INCLUSO ACONDICIONADO PARA LA VENTA		
	AL POR MENOR.		
5401.10	De filamentos sintéticos		
5401.10.1	Sin acondicionar para la venta al por menor:		
5401.10.11	De nailon o demás poliamidas	50	Subpartida de CUBA : 54011000
5401.10.12	De poliésteres	50	Subpartida de CUBA : 54011000
5401.10.19	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 54011000
5401.10.20	Acondicionado para la venta al por menor	50	Subpartida de CUBA : 54011000
5401.20	De filamentos artificiales		
5401.20.1	Sin acondicionar para la venta al por menor:		
5401.20.11	De rayón viscosa	50	Subpartida de CUBA : 54012000
5401.20.19	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 54012000
5401.20.20	Acondicionado para la venta al por menor	50	Subpartida de CUBA : 54012000
5407	TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS SINTÉTICOS,		
	INCLUIDOS LOS TEJIDOS FABRICADOS CON LOS PRODUCTOS:		
	DE LA PARTIDA 54.04.		
5407.4	Los demás tejidos con un contenido de filamentos		
	de nailon o demás poliamidas superior o igual al		
	:85 % en peso:		
5407.41.00	Crudos o blanqueados	50	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:5407.41.00:	(Cont.)		
		Subpartida de CUBA	: 54074100
:5407.42.00:	Teñidos	50	
		Subpartida de CUBA	: 54074200
:5407.43.00:	Con hilados de distintos colores	50	
		Subpartida de CUBA	: 54074300
:5407.44.00:	Estampados	50	
		Subpartida de CUBA	: 54074400
:5407.5	:Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster texturados superior o igual al 85 % en peso:		
:5407.51.00:	Crudos o blanqueados	50	
		Subpartida de CUBA	: 54075100
:5407.52.00:	Teñidos	50	
		Subpartida de CUBA	: 54075200
:5407.53.00:	Con hilados de distintos colores	50	
		Subpartida de CUBA	: 54075300
:5407.54.00:	Estampados	50	
		Subpartida de CUBA	: 54075400
:5407.6	:Los demás tejidos con un contenido de filamentos de poliéster superior o igual al 85 % en peso:		
:5407.61.00:	Con un contenido de filamentos de poliéster sin texturar superior o igual al 85 % en peso	50	
		Subpartida de CUBA	: 54076100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:5407.69.00:	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 54076900
:5407.7 :	Los demás tejidos con un contenido de filamentos		
:	: sintéticos superior o igual al 85 % en peso:		
:5407.71.00:	Crudos o blanqueados	50	Subpartida de CUBA : 54077100
:5407.72.00:	Teñidos	50	Subpartida de CUBA : 54077200
:5407.73.00:	Con hilados de distintos colores	50	Subpartida de CUBA : 54077300
:5407.74.00:	Estampados	50	Subpartida de CUBA : 54077400
:5407.8 :	Los demás tejidos con un contenido de filamentos		
:	: sintéticos inferior al 85 % en peso, mezclados		
:	: exclusiva o principalmente con algodón:		
:5407.81.00:	Crudos o blanqueados	50	Subpartida de CUBA : 54078100
:5407.82.00:	Teñidos	50	Subpartida de CUBA : 54078200
:5407.83.00:	Con hilados de distintos colores	50	Subpartida de CUBA : 54078300
:5407.84.00:	Estampados	50	Subpartida de CUBA : 54078400

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O	B	S	E	R	V	A	C	I	O	N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.	O B S E R V A C I O N										
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:												
:5407.9	:Los demás tejidos:													
:5407.91.00	:Crudos o blanqueados		50											
				Subpartida de CUBA : 54079100										
:5407.92.00	:Teñidos		50											
				Subpartida de CUBA : 54079200										
:5407.93.00	:Con hilados de distintos colores		50											
				Subpartida de CUBA : 54079300										
:5407.94.00	:Estampados		50											
				Subpartida de CUBA : 54079400										
:5408	:TEJIDOS DE HILADOS DE FILAMENTOS ARTIFICIALES,													
	:INCLUIDOS LOS FABRICADOS CON PRODUCTOS DE LA													
	:PARTIDA 54.05.													
:5408.2	:Los demás tejidos con un contenido de filamentos o													
	:de tiras o formas similares, artificiales,													
	:superior o igual al 85 % en peso:													
:5408.21.00	:Crudos o blanqueados		50											
				Subpartida de CUBA : 54082100										
:5408.22.00	:Teñidos		50											
				Subpartida de CUBA : 54082200										
:5408.23.00	:Con hilados de distintos colores		50											
				Subpartida de CUBA : 54082300										
:5408.24.00	:Estampados		50											
				Subpartida de CUBA : 54082400										
:5408.3	:Los demás tejidos:													
:5408.31.00	:Crudos o blanqueados		50											

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O	B	S	E	R	V	A	C	I	O	N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.											
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.											
:5408.31.00:	(Cont.)													
:5408.32.00:	Teñidos													
:5408.33.00:	Con hilados de distintos colores													
:5408.34.00:	Estampados													
:5501	CABLES DE FILAMENTOS SINTÉTICOS.													
:5501.30.00:	Acrílicos o modacrílicos													
:5503	FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS, SIN CARDAR, PEINAR:													
	:NI TRANSFORMAR DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.													
:5503.30.00:	Acrílicas o modacrílicas													
:5503.40.00:	De polipropileno													
:5506	FIBRAS SINTÉTICAS DISCONTINUAS, CARDADAS, PEINADAS:													
	:O TRANSFORMADAS DE OTRO MODO PARA LA HILATURA.													
:5506.30.00:	Acrílicas o modacrílicas													
:5515	LOS DEMÁS TEJIDOS DE FIBRAS SINTÉTICAS													
	:DISCONTINUAS.													
:5515.1	De fibras discontinuas de poliéster:													
:5515.13.00:	Mezcladas exclusiva o principalmente con lana o													
	:pelo fino													



PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:5515.13.00:	(Cont.)		
			Subpartida de CUBA : 55151300
:5903	:TELAS IMPREGNADAS, RECUBIERTAS, REVESTIDAS O		
	:ESTRATIFICADAS CON PLÁSTICO, EXCEPTO LAS DE LA		
	:PARTIDA 59.02.		
:5903.10.00:	Con poli(cloruro de vinilo)	50	
			Subpartida de CUBA : 59031000
:6006	:LOS DEMÁS TEJIDOS DE PUNTO.		
:6006.2	:De algodón:		
:6006.21.00:	Crudos o blanqueados	50	
			Subpartida de CUBA : 60029200
:6006.22.00:	Teñidos	50	
			Subpartida de CUBA : 60029200
:6006.23.00:	Con hilados de distintos colores	50	
			Subpartida de CUBA : 60029200
:6006.24.00:	Estampados	50	
			Subpartida de CUBA : 60029200
:6101	:ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y		
	:ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES O		
	:NIÑOS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 61.03.		
:6101.20.00:	De algodón	75	
			Subpartida de CUBA : 61012000
:6101.30.00:	De fibras sintéticas o artificiales	75	
			Subpartida de CUBA : 61013000
:6101.90	:De las demás materias textiles		
:6101.90.10:	De lana o pelo fino	75	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O	B	S	E	R	V	A	C	I	O	N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.											
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.											
6101.90.10:	(Cont.)													
6101.90.90:	Los demás													
6102	ABRIGOS, CHAQUETONES, CAPAS, ANORAKS, CAZADORAS Y													
	ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O													
	NIÑAS, EXCEPTO LOS ARTÍCULOS DE LA PARTIDA 61.04.													
6102.10.00:	De lana o pelo fino													
6102.20.00:	De algodón													
6102.30.00:	De fibras sintéticas o artificiales													
6102.90.00:	De las demás materias textiles													
6103	TRAJES (AMBOS O TERNOS), CONJUNTOS, CHAQUETAS													
	(SACOS), PANTALONES LARGOS, PANTALONES CON PETO,													
	PANTALONES CORTOS (CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE													
	BAÑO), DE PUNTO, PARA HOMBRES O NIÑOS.													
6103.10	Trajés (ambos o ternos):													
6103.10.10:	De lana o pelo fino													
6103.10.20:	De fibras sintéticas													

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref. Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	---
		O B S E R V A C I O N	
6103.10.20:	(Cont.)		
			Subpartida de CUBA : 61031200
			>> 61031200
6103.10.90:	De las demás materias textiles	75	
			Subpartida de CUBA : 61031900
			>> 61031910
			61031920
			61031990
			De algodón
6103.2	Conjuntos:		
6103.22.00:	De algodón	75	
			Subpartida de CUBA : 61032200
6103.23.00:	De fibras sintéticas	75	
			Subpartida de CUBA : 61032300
6103.29	De las demás materias textiles		
6103.29.10:	De fibras artificiales	75	
			Subpartida de CUBA : 61032900
6103.29.20:	De lana o pelo fino	75	
			Subpartida de CUBA : 61032100
			>> 61032100
6103.29.90:	Los demás	75	
			Subpartida de CUBA : 61032900
6103.3	Chaquetas (sacos):		
6103.31.00:	De lana o pelo fino	75	
			Subpartida de CUBA : 61033100

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6103.32.00	De algodón	75	Subpartida de CUBA : 61033200
6103.33.00	De fibras sintéticas	75	Subpartida de CUBA : 61033300
6103.39	De las demás materias textiles		
6103.39.10	De fibras artificiales	75	Subpartida de CUBA : 61033900
6103.39.90	Las demás	75	Subpartida de CUBA : 61033900
6103.4	Pantalones largos, pantalones con peto, pantalones cortos (calzones) y shorts:		
6103.41.00	De lana o pelo fino	75	Subpartida de CUBA : 61034100
6103.42.00	De algodón	75	Subpartida de CUBA : 61034200
6103.43.00	De fibras sintéticas	75	Subpartida de CUBA : 61034300
6103.49	De las demás materias textiles		
6103.49.10	De fibras artificiales	75	Subpartida de CUBA : 61034900
6103.49.90	Los demás	75	Subpartida de CUBA : 61034900
6104	TRAJES SASTRE, CONJUNTOS, CHAQUETAS (SACOS),		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	----	---
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.	O B S E R V A C I O N
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	
6104	(Cont.)			
	VESTIDOS, FALDAS, FALDAS PANTALÓN, PANTALONES			
	LARGOS, PANTALONES CON PETO, PANTALONES CORTOS			
	(CALZONES) Y SHORTS (EXCEPTO DE BAÑO), DE PUNTO,			
	PARA MUJERES O NIÑAS.			
6104.1	Trajes sastre:			
6104.13.00	De fibras sintéticas	75		
			Subpartida de CUBA	: 61041300
6104.19	De las demás materias textiles			
6104.19.10	De fibras artificiales	75		
			Subpartida de CUBA	: 61041900
6104.19.20	De lana o pelo fino	75		
			Subpartida de CUBA	: 61041100
			>>	61041100
6104.19.30	De algodón	75		
			Subpartida de CUBA	: 61041200
			>>	61041200
6104.19.90	Los demás	75		
			Subpartida de CUBA	: 61041900
6104.2	Conjuntos:			
6104.22.00	De algodón	75		
			Subpartida de CUBA	: 61042200
6104.23.00	De fibras sintéticas	75		
			Subpartida de CUBA	: 61042300
6104.29	De las demás materias textiles			
6104.29.10	De fibras artificiales	75		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6104.29.10:	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 61042900
6104.29.20:	De lana o pelo fino	75	Subpartida de CUBA : 61042100 >> 61042100
6104.29.90:	Los demás	75	Subpartida de CUBA : 61042900
6104.3	:Chaquetas (sacos):		
6104.31.00:	De lana o pelo fino	75	Subpartida de CUBA : 61043100
6104.32.00:	De algodón	75	Subpartida de CUBA : 61043200
6104.33.00:	De fibras sintéticas	75	Subpartida de CUBA : 61043300
6104.39	:De las demás materias textiles		
6104.39.10:	De fibras artificiales	75	Subpartida de CUBA : 61043900
6104.39.90:	Las demás	75	Subpartida de CUBA : 61043900
6104.4	:Vestidos:		
6104.41.00:	De lana o pelo fino	75	Subpartida de CUBA : 61044100
6104.42.00:	De algodón		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O	B	S	E	R	V	A	C	I	O	N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.											
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.											
:6104.42.00:	(Cont.)		75											
:6104.43.00:	De fibras sintéticas		75											
:6104.44.00:	De fibras artificiales		75											
:6104.49.00:	De las demás materias textiles		75											
:6104.51.00:	De lana o pelo fino		75											
:6104.52.00:	De algodón		75											
:6104.53.00:	De fibras sintéticas		75											
:6104.59.10:	De fibras artificiales		75											
:6104.59.90:	Las demás		75											
:6104.61.00:	De lana o pelo fino													

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	
6104.61.00	(Cont.)		75	Subpartida de CUBA : 61046100
6104.62.00	De algodón		75	Subpartida de CUBA : 61046200
6104.63.00	De fibras sintéticas		75	Subpartida de CUBA : 61046300
6104.69	De las demás materias textiles			
6104.69.10	De fibras artificiales		75	Subpartida de CUBA : 61046900
6104.69.90	Los demás		75	Subpartida de CUBA : 61046900
6105	CAMISAS DE PUNTO PARA HOMBRES O NIÑOS.			
6105.10.00	De algodón		75	Subpartida de CUBA : 61051000
6105.20.00	De fibras sintéticas o artificiales		75	Subpartida de CUBA : 61052000
6105.90.00	De las demás materias textiles		75	Subpartida de CUBA : 61059000
6106	CAMISAS, BLUSAS Y BLUSAS CAMISERAS, DE PUNTO, PARA:			
	MUJERES O NIÑAS.			
6106.10.00	De algodón		75	Subpartida de CUBA : 61061000
6106.20.00	De fibras sintéticas o artificiales			



PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
		Porc.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:6106.20.00:	(Cont.)	75	Subpartida de CUBA : 61062000
:6106.90	:De las demás materias textiles		
:6106.90.10:	:De lana o pelo fino	75	Subpartida de CUBA : 61069000
:6106.90.90:	:Las demás	75	Subpartida de CUBA : 61069000
:6107	:CALZONCILLOS (INCLUIDOS LOS LARGOS Y LOS SLIPS),		
:	:CAMISIONES, PIJAMAS, ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE		
:	:CASA Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO, PARA HOMBRES:		
:	:O NIÑOS.		
:6107.9	:Los demás:		
:6107.91.00:	:De algodón	75	PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO Subpartida de CUBA : 61079100
:6107.99	:De las demás materias textiles		
:6107.99.10:	:De fibras sintéticas o artificiales	75	PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO Subpartida de CUBA : 61079200 >> 61079200
:6107.99.90:	:Los demás	75	PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO Subpartida de CUBA : 61079900 >> 61079900
:6108	:COMBINACIONES, ENAGUAS, BRAGAS (BOMBACHAS,		
:	:CALZONES) (INCLUSO LAS QUE NO LLEGAN HASTA LA		
:	:CINTURA), CAMISIONES, PIJAMAS, SALTOS DE CAMA,		
:	:ALBORNOCES DE BAÑO, BATAS DE CASA Y ARTÍCULOS		
:	:SIMILARES, DE PUNTO, PARA MUJERES O NIÑAS.		
:6108.9	:Los demás:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	
6108.91.00	De algodón		75	PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO Subpartida de CUBA : 61089100
6108.92.00	De fibras sintéticas o artificiales		75	PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO Subpartida de CUBA : 61089200
6108.99.00	De las demás materias textiles		75	PRENDAS EXTERIORES DE PUNTO Subpartida de CUBA : 61089900
6109	?T-SHIRTS? Y CAMISETAS, DE PUNTO.			
6109.10.00	De algodón		75	T-SHIRTS Subpartida de CUBA : 61091000
6109.90	De las demás materias textiles			
6109.90.10	De lana o pelo fino		75	T-SHIRTS Subpartida de CUBA : 61099000
6109.90.20	De fibras sintéticas o artificiales		75	T-SHIRTS Subpartida de CUBA : 61099000
6109.90.90	Las demás		75	T-SHIRTS Subpartida de CUBA : 61099000
6110	SUÉTERES (JERSEYS), PULÓVERES, LOS CÁRDIGAN, CHALECOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE PUNTO.			
6110.1	De lana o pelo fino:			
6110.11.00	De lana		75	Subpartida de CUBA : 61101000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.		
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.		
6110.12.00	De cabra de Cachemira	75	Subpartida de CUBA	: 61101000
6110.19.00	Los demás	75	Subpartida de CUBA	: 61101000
6110.20.00	De algodón	75	Subpartida de CUBA	: 61102000
6110.30.00	De fibras sintéticas o artificiales	75	Subpartida de CUBA	: 61103000
6110.90.00	De las demás materias textiles	75	Subpartida de CUBA	: 61109000
6111	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE PUNTO, PARA BEBÉS.			
6111.20.00	De algodón	75	Subpartida de CUBA	: 61112000
6111.30.00	De fibras sintéticas	75	Subpartida de CUBA	: 61113000
6111.90	De las demás materias textiles			
6111.90.10	De fibras artificiales	75	Subpartida de CUBA	: 61119000
6111.90.20	De lana o pelo fino	75	Subpartida de CUBA	: 61111000
			>>	61111000

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		
6111.90.90	Los demás		75	Subpartida de CUBA : 61119000
6112	CONJUNTOS DE ABRIGO PARA ENTRENAMIENTO O DEPORTE (CHANDALES), MONOS (OVEROLES) Y CONJUNTOS DE ESQUÍ Y BAÑADORES, DE PUNTO.			
6112.1	Conjuntos de abrigo para entrenamiento o deporte (chandales):			
6112.11.00	De algodón		75	Subpartida de CUBA : 61121100
6112.12.00	De fibras sintéticas		75	Subpartida de CUBA : 61121200
6112.19.00	De las demás materias textiles		75	Subpartida de CUBA : 61121900
6112.20.00	Monos (overoles) y conjuntos de esquí		75	Subpartida de CUBA : 61122000
6112.3	Bañadores para hombres o niños:			
6112.31.00	De fibras sintéticas		75	Subpartida de CUBA : 61123100
6112.39.00	De las demás materias textiles		75	Subpartida de CUBA : 61123900
6112.4	Bañadores para mujeres o niñas:			
6112.41.00	De fibras sintéticas		75	Subpartida de CUBA : 61124100
6112.49.00	De las demás materias textiles		75	Subpartida de CUBA : 61124900

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.		
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.		
:6113.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 ó 59.07.	75		-DE LANA O DE PELO FINO -DE ALGODON -DE FIBRAS SINTETICAS O ARTIFICIALES -LAS DEMAS Subpartida de CUBA : 61130000
:6114	LAS DEMÁS PRENDAS DE VESTIR, DE PUNTO.			
:6114.20.00	De algodón	75		Subpartida de CUBA : 61142000
:6114.30.00	De fibras sintéticas o artificiales	75		Subpartida de CUBA : 61143000
:6114.90	De las demás materias textiles			
:6114.90.10	De lana o pelo fino	75		Subpartida de CUBA : 61141000 >> 61141000
:6114.90.90	Las demás	75		Subpartida de CUBA : 61149000 >> 61149000
:6301	MANTAS.			
:6301.20.00	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	50		Subpartida de CUBA : 63012000
:6301.30.00	Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	50		Subpartida de CUBA : 63013000
:6301.40.00	Mantas de fibras sintéticas (excepto las			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
6301.40.00	(Cont.) eléctricas)	50	Subpartida de CUBA : 63014000
6302	ROPA DE CAMA, MESA, TOCADOR O COCINA.		
6302.3	Las demás ropas de cama:		
6302.31.00	De algodón	50	Subpartida de CUBA : 63023100
6304	LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE TAPICERÍA, EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 94.04.		
6304.9	Los demás:		
6304.92.00	De algodón, excepto de punto	50	Subpartida de CUBA : 63049200
6305	SACOS (BOLSAS) Y TALEGAS, PARA ENVASAR.		
6305.10.00	De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	100	ARPILLERA DE YUTE Subpartida de CUBA : 63051000
6305.3	De materias textiles sintéticas o artificiales:		
6305.32.00	Continentes intermedios flexibles para productos a: granel	100	SACOS DE POLIPROPILENO Subpartida de CUBA : 63053200
6305.33.00	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	100	SACOS DE POLIPROPILENO Subpartida de CUBA : 63053300
6802	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN TRABAJADAS (EXCLUIDA LA PIZARRA) Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 68.01; CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA MOSAICOS, DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), AUNQUE ESTÉN SOBRE SOPORTE; GRÁNULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRA:		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O	B	S	E	R	V	A	C	I	O	N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.	O B S E R V A C I O N										
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.											
6802	(Cont.)													
	NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), COLOREADOS													
	ARTIFICIALMENTE.													
6802.9	Los demás:													
6802.91.00	Mármol, travertinos y alabastro		50											
6805	ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES EN POLVO O													
	GRÁNULOS CON SOPORTE DE MATERIA TEXTIL, PAPEL,													
	CARTÓN U OTRAS MATERIAS, INCLUSO RECORTADOS,													
	COSIDOS O UNIDOS DE OTRA FORMA.													
6805.10.00	Con soporte constituido solamente por tejido de													
	materia textil		50											
6805.20.00	Con soporte constituido solamente por papel o													
	cartón		50											
6810	MANUFACTURAS DE CEMENTO, HORMIGÓN O PIEDRA													
	ARTIFICIAL, INCLUSO ARMADAS.													
6810.1	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos													
	similares:													
6810.11.00	Bloques y ladrillos para la construcción		50											
6810.19.00	Los demás		30											
6810.9	Las demás manufacturas:													
6810.91.00	Elementos prefabricados para la construcción o													
	ingeniería civil		30											
6810.99.00	Las demás		30											

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:6815	:MANUFACTURAS DE PIEDRA O DEMÁS MATERIAS MINERALES :(INCLUIDAS LAS FIBRAS DE CARBONO Y SUS :MANUFACTURAS Y LAS MANUFACTURAS DE TURBA), NO :EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
:6815.9	:Las demás manufacturas:		
:6815.99.00	:Las demás	50	Subpartida de CUBA : 68159900
:6908	:PLACAS Y BALDOSAS, DE CERÁMICA, BARNIZADAS O :ESMALTADAS, PARA PAVIMENTACIÓN O REVESTIMIENTO; :CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE CERÁMICA, :PARA MOSAICOS, BARNIZADOS O ESMALTADOS, INCLUSO :CON SOPORTE.		
:6908.90.00	:Los demás	50	PISOS Y AZULEJOS DE CERAMICAS Subpartida de CUBA : 69089000
:7009	:ESPEJOS DE VIDRIO, ENMARCADOS O NO, INCLUIDOS LOS :ESPEJOS RETROVISORES.		
:7009.9	:Los demás:		
:7009.92.00	:Enmarcados	50	Subpartida de CUBA : 70099200
:7106	:PLATA (INCLUIDA LA PLATA DORADA Y LA PLATINADA) EN: :BRUTO, SEMILABRADA O EN POLVO.		
:7106.9	:Las demás:		
:7106.92	:Semilabrada		
:7106.92.20	:Barras, hilos, alambres y perfiles de sección :maciza	100	SOLDADURA DE PLATA Subpartida de CUBA : 71069200
:7106.92.90	:Las demás	100	SOLDADURA DE PLATA Subpartida de CUBA : 71069200
:7207	:PRODUCTOS INTERMEDIOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.		
:7207.20.00	:Con un contenido de carbono superior o igual al :0,25 % en peso	60	



		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	---
		O B S E R V A C I O N	
7207.20.00	(Cont.)		
			PALANQUILLAS DE ACERO
			Subpartida de CUBA : 72072000
7208	:PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN		
	:ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM,		
	:LAMINADOS EN CALIENTE, SIN CHAPAR NI REVESTIR.		
7208.5	:Los demás, sin enrollar, simplemente laminados en		
	:caliente:		
7208.51.00	:De espesor superior a 10 mm		
		50	
			Subpartida de CUBA : 72085100
7210	:PRODUCTOS LAMINADOS PLANOS DE HIERRO O ACERO SIN		
	:ALEAR, DE ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 600 MM,		
	:CHAPADOS O REVESTIDOS.		
7210.4	:Cincados de otro modo:		
7210.41.00	:Ondulados		
		50	
			Subpartida de CUBA : 72104100
7306	:LOS DEMÁS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO:		
	:SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES		
	:SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O ACERO.		
7306.50.00	:Los demás, soldados, de sección circular, de los		
	:demás aceros aleados		
		50	
			Subpartida de CUBA : 73065000
7307	:ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES		
	: (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE FUNDICIÓN, HIERRO:		
	: O ACERO.		
7307.2	:Los demás, de acero inoxidable:		
7307.21.00	:Bridas		
		20	
			Subpartida de CUBA : 73072100
7307.22.00	:Codos, curvas y manguitos, roscados		
		20	
			Subpartida de CUBA : 73072200
7307.9	:Los demás:		
7307.99.00	:Los demás		
		20	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
7307.99.00	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 73079900
7308	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, COMPUERTAS DE ESCLUSAS, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES, CORTINAS DE CIERRE, BARANDILLAS), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.		
7308.10.00	Puentes y sus partes	50	Subpartida de CUBA : 73081000
7311.00.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de fundición, hierro o acero.	20	Subpartida de CUBA : 73110000
7312	CABLES, TRENZAS, ESLINGAS Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE HIERRO O ACERO, SIN AISLAR PARA ELECTRICIDAD.		
7312.10.00	Cables	50	Subpartida de CUBA : 73121000
7312.90.00	Los demás	50	Subpartida de CUBA : 73129000
7313	ALAMBRE DE PÚAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE (SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON PÚAS, DE HIERRO O ACERO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA CERCAR.		
7313.00.10	Alambre de púas	50	Subpartida de CUBA : 73130000
7317.00.00	Puntas, clavos, chinchetas (chinches), grapas apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O	B	S	E	R	V	A	C	I	O	N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.	OBSERVACION										
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:												
7317.00.00	(Cont.)													
	similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre.		30											
7318	TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, TIRAFONDOS, ESCARPIAS, ROSCADAS, REMACHES, PASADORES, CLAVIJAS, CHAVETAS, ARANDELAS (INCLUIDAS LAS ARANDELAS DE MUELLE (RESORTE)) Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.													
7318.1	Artículos roscados:													
7318.12.00	Los demás tornillos para madera		100											
7318.14.00	Tornillos taladradores		100											
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas		100											
7324	ARTÍCULOS DE HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.													
7324.10.00	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable		30											
7326	LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO.													
7326.1	Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro modo:													
7326.19.00	Las demás		75											
			20											

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	
:-----				
:7326.19.00:	(Cont.)			
				Subpartida de CUBA : 73261900
:-----				
:7403	:COBRE REFINADO Y ALEACIONES DE COBRE, EN BRUTO.			
:7403.1	:Cobre refinado:			
:7403.11.00:	Cátodos y secciones de cátodos			
		50		Subpartida de CUBA : 74031100
:-----				
:7406	:POLVO Y ESCAMILLAS, DE COBRE.			
:7406.10.00:	Polvo de estructura no laminar			
		30		Subpartida de CUBA : 74061000
:-----				
:7407	:BARRAS Y PERFILES, DE COBRE.			
:7407.10	:De cobre refinado			
:7407.10.10:	Barras			
		50		Subpartida de CUBA : 74071000
:-----				
:7407.2	:De aleaciones de cobre:			
:7407.29	:Los demás			
:7407.29.5	:Los demás:			
:7407.29.51:	Barras			
		30		Subpartida de CUBA : 74072900
				>> 74072910
:-----				
:7407.29.52:	Perfiles huecos			
		30		Subpartida de CUBA : 74072900
				>> 74072920
:-----				
:7407.29.53:	Los demás perfiles			
		30		Subpartida de CUBA : 74072900
				>> 74072930
:-----				
:7408	:ALAMBRE DE COBRE.			
:7408.1	:De cobre refinado:			

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:7408.11.00	:Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	50	Subpartida de CUBA : 74081100
:7408.19.00	:Los demás	30	Subpartida de CUBA : 74081900
:7411	:TUBOS DE COBRE.		
:7411.10.00	:De cobre refinado	100	Subpartida de CUBA : 74111000
:7413.00.00	:Cables, trenzas y artículos similares, de cobre, sin aislar para electricidad.	50	Subpartida de CUBA : 74130000
:7605	:ALAMBRE DE ALUMINIO.		
:7605.1	:De aluminio sin alear:		
:7605.11.00	:Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	30	Subpartida de CUBA : 76051100
:7605.19.00	:Los demás	30	Subpartida de CUBA : 76051900
:7605.2	:De aleaciones de aluminio:		
:7605.21.00	:Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 7 mm	30	Subpartida de CUBA : 76052100
:7608	:TUBOS DE ALUMINIO.		
:7608.20.00	:De aleaciones de aluminio	30	Subpartida de CUBA : 76082000

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
7610	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS, Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES, BARANDILLAS), DE ALUMINIO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.		
7610.10.00	Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	30	Subpartida de CUBA : 76101000
7612	DEPÓSITOS, BARRILES, TAMBORES, BIDONES, BOTES, CAJAS Y RECIPIENTES SIMILARES, DE ALUMINIO (INCLUIDOS LOS ENVASES TUBULARES RÍGIDOS O FLEXIBLES), PARA CUALQUIER MATERIA (EXCEPTO GAS COMPRIMIDO O LICUADO), DE CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 300 L, SIN DISPOSITIVOS MECÁNICOS NI TÉRMICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORÍFUGO.		
7612.10.00	Envases tubulares flexibles	50	Subpartida de CUBA : 76121000
7804	CHAPAS, HOJAS Y TIRAS, DE PLOMO; POLVO Y ESCAMILLAS, DE PLOMO.		
7804.1	Chapas, hojas y tiras:		
7804.19.00	Las demás	50	Subpartida de CUBA : 78041900
7901	CINC EN BRUTO.		
7901.20	Aleaciones de cinc		
7901.20.10	En lingotes	100	ZAMAC Subpartida de CUBA : 79012000
7901.20.90	Las demás	100	ZAMAC Subpartida de CUBA : 79012000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.
--- O B S E R V A C I O N ---			
:7905.00.00:	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	100	Subpartida de CUBA : 79050000
:7907	:LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE CINC.		
:7907.00.10:	Tubos y accesorios para tubería (por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos)	50	Subpartida de CUBA : 79060000 >> 79060000
:7907.00.90:	Las demás	50	CANALONES, CABALLETES PARA TECHADOS, CLARABOYAS Y DEMAS MANUFACTURAS PARA LA CONSTRUCCION Subpartida de CUBA : 79070000 >> 79070000
		100	IAS DEMAS Subpartida de CUBA : 79070000 >> 79070000
:8007	:LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE ESTAÑO.		
:8007.00.20:	Hojas y tiras, delgadas (incluso impresas o fijadas sobre papel, cartón, plástico o soportes similares), de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte); polvo y escamillas	30	Subpartida de CUBA : 80050000 >> 80050000
:8201	:LAYAS, PALAS, AZADAS, PICOS, BINADERAS, HORCAS DE LABRANZA, RASTRILLOS Y RAEDERAS; HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; TIJERAS DE PODAR DE CUALQUIER TIPO; HOCES Y GUADAÑAS, CUCHILLOS PARA HENO O PARA PAJA, CIZALLAS PARA SETOS, CUÑAS Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE MANO, AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS O FORESTALES.		
:8201.10.00:	Layas y palas		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	---
		O B S E R V A C I O N	
8201.10.00	(Cont.)	20	Subpartida de CUBA : 82011000
8201.30.00	Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	20	Subpartida de CUBA : 82013000
8201.90.00	Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales	30	Subpartida de CUBA : 82019000
8207	ÚTILES INTERCAMBIABLES PARA HERRAMIENTAS DE MANO, INCLUSO MECÁNICAS, O PARA MÁQUINAS HERRAMIENTA (POR EJEMPLO: DE EMBUTIR, ESTAMPAR, PUNZONAR, ROSCAR (INCLUSO ATERRAJAR), TALADRAR, ESCARIAR, BROCHAR, FRESAR, TORNEAR, ATORNILLAR), INCLUIDAS LAS HILERAS DE EXTRUDIR O DE ESTIRAR (TREFILAR)* METAL, ASÍ COMO LOS ÚTILES DE PERFORACIÓN O SONDEO.	100	BARRENAS INTEGRALES Subpartida de CUBA : 82075000
8301	CANDADOS, CERRADURAS Y CERROJOS (DE LLAVE, COMBINACIÓN O ELÉCTRICOS), DE METAL COMÚN; CIERRES Y MONTURAS CIERRE, CON CERRADURA INCORPORADA, DE METAL COMÚN; LLAVES DE METAL COMÚN PARA ESTOS ARTÍCULOS.	50	Subpartida de CUBA : 83014000
8301.40	Las demás cerraduras; cerrojos		
8301.40.10	Cerraduras	50	Subpartida de CUBA : 83017000
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente	50	Subpartida de CUBA : 83017000
8302	GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARROCEÍAS, ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA, BAÚLES, ARCAS, COFRES Y DEMÁS		



		REGIMEN DEL ACUERDO		
D E S C R I P C I O N		Pref.		
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:			
:8302	:(Cont.)			
	:MANUFACTURAS DE ESTA CLASE; COLGADORES, PERCHAS,			
	:SOPORTES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN;			
	:RUEDAS CON MONTURA DE METAL COMÚN; CIERRAPUERTAS			
	:AUTOMÁTICOS DE METAL COMÚN.			
:8302.4	:Las demás guarniciones, herrajes y artículos			
	:similares:			
:8302.41.00	:Para edificios	30	Subpartida de CUBA	: 83024100
-----	-----	-----	-----	-----
:8302.49.00	:Los demás	30	Subpartida de CUBA	: 83024900
-----	-----	-----	-----	-----
:8306	:CAMPANAS, CAMPANILLAS, GONGOS Y ARTÍCULOS			
	:SIMILARES, QUE NO SEAN ELÉCTRICOS, DE METAL COMÚN;			
	:ESTATUILLAS Y DEMÁS ARTÍCULOS DE ADORNO, DE METAL			
	:COMÚN; MARCOS PARA FOTOGRAFÍAS, GRABADOS O			
	:SIMILARES, DE METAL COMÚN; ESPEJOS DE METAL COMÚN.			
:8306.2	:Estatuillas y demás artículos de adorno:			
:8306.29.00	:Los demás	30	Subpartida de CUBA	: 83062900
-----	-----	-----	-----	-----
:8402	:CALDERAS DE VAPOR (GENERADORES DE VAPOR), EXCEPTO			
	:LAS DE CALEFACCIÓN CENTRAL CONCEBIDAS PARA			
	:PRODUCIR AGUA CALIENTE Y TAMBIÉN VAPOR A BAJA			
	:PRESIÓN; CALDERAS DENOMINADAS «DE AGUA			
	:SOBRECALENTADA».			
:8402.1	:Calderas de vapor:			
:8402.19.00	:Las demás calderas de vapor, incluidas las			
-----	-----			
	:calderas mixtas	30	Subpartida de CUBA	: 84021900
-----	-----	-----	-----	-----
:8402.90.00	:Partes	30	Subpartida de CUBA	: 84029000
-----	-----	-----	-----	-----
:8404	:APARATOS AUXILIARES PARA LAS CALDERAS DE LAS			
	:PARTIDAS 84.02 U 84.03 (POR EJEMPLO:			
	:ECONOMIZADORES, RECALENTADORES, DESHOLLINADORES O			
	:RECUPERADORES DE GAS); CONDENSADORES PARA MÁQUINAS:			
	:DE VAPOR.			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:8404.10.00	Aparatos auxiliares para las calderas de las partidas 84.02 u 84.03	30	Subpartida de CUBA : 84041000
:8410	TURBINAS HIDRÁULICAS, RUEDAS HIDRÁULICAS Y SUS REGULADORES.		
:8410.1	Turbinas y ruedas hidráulicas:		
:8410.11.00	De potencia inferior o igual a 1.000 kW	75	TURBINAS HIDRAULICAS Subpartida de CUBA : 84101100
:8410.12.00	De potencia superior a 1.000 kW pero inferior o igual a 10.000 kW	75	TURBINAS HIDRAULICAS Subpartida de CUBA : 84101200
:8410.13.00	De potencia superior a 10.000 kW	75	TURBINAS HIDRAULICAS Subpartida de CUBA : 84101300
:8413	BOMBAS PARA LÍQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO MEDIDOR INCORPORADO; ELEVADORES DE LÍQUIDOS.		
:8413.70.00	Las demás bombas centrífugas	50	Subpartida de CUBA : 84137000
:8413.8	Las demás bombas; elevadores de líquidos:		
:8413.81.00	Bombas	75	SUMERGIBLES Subpartida de CUBA : 84138100
:8417	HORNOS INDUSTRIALES O DE LABORATORIO, INCLUIDOS LOS INCINERADORES, QUE NO SEAN ELÉCTRICOS.		
:8417.90.00	Partes	30	Subpartida de CUBA : 84179000
:8421	CENTRIFUGADORAS, INCLUIDAS LAS SECADORAS		

		REGIMEN DEL ACUERDO		
D E S C R I P C I O N		Pref.		
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:			
:8421	: (Cont.)			
:	: CENTRÍFUGAS; APARATOS PARA FILTRAR O DEPURAR			
:	: LÍQUIDOS O GASES.			
:8421.2	: Aparatos para filtrar o depurar líquidos:			
:8421.29.00	: Los demás	30	Subpartida de CUBA	: 84212910 84212990
:8421.3	: Aparatos para filtrar o depurar gases:			
:8421.39.00	: Los demás	30	Subpartida de CUBA	: 84213900
:8422	: MÁQUINAS PARA LAVAR VAJILLA; MÁQUINAS Y APARATOS			
:	: PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS O DEMÁS RECIPIENTES;			
:	: MÁQUINAS Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, TAPAR,			
:	: TAPONAR O ETIQUETAR BOTELLAS, BOTES O LATAS,			
:	: CAJAS, SACOS (BOLSAS) O DEMÁS CONTINENTES;			
:	: MÁQUINAS Y APARATOS DE CAPSULAR BOTELLAS, TARROS,			
:	: TUBOS Y CONTINENTES ANÁLOGOS; LAS DEMÁS MÁQUINAS Y:			
:	: APARATOS PARA EMPAQUETAR O ENVOLVER MERCANCÍAS			
:	: (INCLUIDAS LAS DE ENVOLVER CON PELÍCULA			
:	: TERMORRETRÁCTIL); MÁQUINAS Y APARATOS PARA GASEAR			
:	: BEBIDAS.			
:8422.30.00	: Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar,			
-----	: taponar o etiquetar botellas, botes o latas,			
:	: cajas, sacos (bolsas) o demás continentes;			
:	: máquinas y aparatos de capsular botellas, tarros,			
:	: tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos			
:	: para gasear bebidas	75	MAQUINAS ENVASADORAS DE ALIMENTOS	
:			Subpartida de CUBA	: 84223000
:8424	: APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO MANUALES) PARA			
:	: PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS			
:	: LÍQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS;			
:	: PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS SIMILARES;			
:	: MÁQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPOR			
:	: Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES.			
:8424.10.00	: Extintores, incluso cargados	20	Subpartida de CUBA	: 84241000
:8424.8	: Los demás aparatos:			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.		
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.		
:8424.81	:Para agricultura u horticultura			
:8424.81.10	:Manuales o de pedal	30		
			SISTEMAS DE RIEGO Y APARATOS PARA RIEGO	
			Subpartida de CUBA	: 84248110
:8424.81.90	:Los demás	30		
			SISTEMAS DE RIEGO Y APARATOS PARA RIEGO	
			Subpartida de CUBA	: 84248110
:8424.90.00	:Partes	30		
			Subpartida de CUBA	: 84249000
			>> 84249000	
:8430	:LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EXPLANAR, :NIVELAR, TRAILLAR («SCRAPING»), EXCAVAR, :COMPACTAR, APISONAR (APLANAR), EXTRAER O PERFORAR :TIERRA O MINERALES; MARTINETES Y MÁQUINAS PARA :ARRANCAR PILOTES, ESTACAS O SIMILARES; :QUITANIEVES.			
:8430.4	:Las demás máquinas de sondeo o perforación:			
:8430.49.00	:Las demás	30		
			Subpartida de CUBA	: 84304900
:8432	:MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS AGRÍCOLAS, :HORTÍCOLAS O SILVÍCOLAS, PARA LA PREPARACIÓN O EL :TRABAJO DEL SUELO O PARA EL CULTIVO; RODILLOS PARA :CÉSPED O TERRENOS DE DEPORTE.			
:8432.10.00	:Arados	30		
			Subpartida de CUBA	: 84321000
:8432.2	:Gradas (rastras), escarificadores, cultivadores, :extirpadores, azadas rotativas (rotocultores), :escardadoras y binadoras:			
:8432.21.00	:Gradas (rastras) de discos	30		
			Subpartida de CUBA	: 84322100
:8433	:MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS DE COSECHAR O			

		REGIMEN DEL ACUERDO		
D E S C R I P C I O N		Pref.		
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:			
:8433	:(Cont.)			
:	:TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O			
:	:FORRAJE; CORTADORAS DE CÉSPED Y GUADAÑADORAS;			
:	:MÁQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACIÓN DE HUEVOS,			
:	:FRUTOS O DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EXCEPTO LAS DE:			
:	:LA PARTIDA 84.37.			
:8433.5	:Las demás máquinas y aparatos de cosechar;			
:	:máquinas y aparatos de trillar:			
:8433.51.00	:Cosechadoras-trilladoras			
-----	:	30		
:	:		Subpartida de CUBA	: 84335110
:	:			84335190
:	:			
:8474	:MÁQUINAS Y APARATOS DE CLASIFICAR, CRIBAR,			
:	:SEPARAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR,			
:	:MEZCLAR, AMASAR O SOBAR, TIERRA, PIEDRA U OTRA			
:	:MATERIA MINERAL SÓLIDA (INCLUIDOS EL POLVO Y LA			
:	:PASTA); MÁQUINAS DE AGLOMERAR, FORMAR O MOLDEAR			
:	:COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS, PASTAS CERÁMICAS,			
:	:CEMENTO, YESO O DEMÁS MATERIAS MINERALES EN POLVO			
:	:O PASTA; MÁQUINAS DE HACER MOLDES DE ARENA PARA			
:	:FUNDICIÓN.			
:8474.10.00	:Máquinas y aparatos de clasificar, cribar, separar:			
-----	:o lavar			
:	:	50		
:	:		Subpartida de CUBA	: 84741000
:	:			
:8474.20.00	:Máquinas y aparatos de quebrantar, triturar o			
-----	:pulverizar			
:	:	75		
:	:		Subpartida de CUBA	: 84742000
:	:			
:8477	:MÁQUINAS Y APARATOS PARA TRABAJAR CAUCHO O			
:	:PLÁSTICO O PARA FABRICAR PRODUCTOS DE ESTAS			
:	:MATERIAS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA			
:	:PARTE DE ESTE CAPÍTULO.			
:8477.20.00	:Extrusoras			
-----	:	30		
:	:		Subpartida de CUBA	: 84772000
:	:			
:	:		>> 84772000	
:	:			
:8479	:MÁQUINAS Y APARATOS MECÁNICOS CON FUNCIÓN PROPIA,			
:	:NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE			
:	:ESTE CAPÍTULO.			
:8479.8	:Las demás máquinas y aparatos:			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	--- O B S E R V A C I O N ---
:8479.82.00:	Para mezclar, amasar o sobar, quebrantar, triturar, pulverizar, cribar, tamizar, homogeneizar, emulsionar o agitar	50	Subpartida de CUBA : 84798200
:8481	:ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES: SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS.		
:8481.40.00:	Válvulas de alivio o seguridad	30	Subpartida de CUBA : 84814000
:8481.80	:Los demás artículos de grifería y órganos similares		
:8481.80.90:	Los demás	100	VALVULAS DE BOLAS Subpartida de CUBA : 84818000
		100	VALVULAS DE COMPUERTA Subpartida de CUBA : 84818000
:8483	:ÁRBOLES DE TRANSMISIÓN (INCLUIDOS LOS DE LEVAS Y LOS CIGÜEÑALES) Y MANIVELAS; CAJAS DE COJINETES Y COJINETES; ENGRANAJES Y RUEDAS DE FRICCIÓN; HUSILLOS FILETEADOS DE BOLAS O RODILLOS; REDUCTORES, MULTIPLICADORES Y VARIADORES DE VELOCIDAD, INCLUIDOS LOS CONVERTIDORES DE PAR; VOLANTES Y POLEAS, INCLUIDOS LOS MOTONES; EMBRAGUES Y ÓRGANOS DE ACOPLAMIENTO, INCLUIDAS LAS JUNTAS DE ARTICULACIÓN.		
:8483.30.00:	Cajas de cojinetes sin rodamientos incorporados; cojinetes	30	Subpartida de CUBA : 84833000
:8484	:JUNTAS METALOPLÁSTICAS; SURTIDOS DE JUNTAS O EMPAQUETADURAS DE DISTINTA COMPOSICIÓN PRESENTADOS: EN BOLSITAS, SOBRES O ENVASES ANÁLOGOS; JUNTAS MECÁNICAS DE ESTANQUEIDAD.		
:8484.10.00:	Juntas metaloplásticas	75	

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	---
		O B S E R V A C I O N	
:8484.10.00:	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 84841000
:8484.90.00:	Los demás	75	Subpartida de CUBA : 84849000
:8486	MÁQUINAS Y APARATOS UTILIZADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, PARA LA FABRICACIÓN DE SEMICONDUCTORES EN FORMA DE MONOCRISTALES PERIFORMES U OBLEAS («WAFERS»), DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES, CIRCUITOS ELECTRÓNICOS INTEGRADOS O DISPOSITIVOS DE VISUALIZACIÓN (DISPLAY) DE PANTALLA PLANA; MÁQUINAS Y APARATOS DESCRITOS EN LA NOTA 9 C) DE ESTE CAPÍTULO; PARTES Y ACCESORIOS.		
:8486.20.00:	Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	30	Subpartida de CUBA : 84772000 >> 84772000 Extrusoras para caucho o plástico
		30	Subpartida de CUBA : 85158000 >> 85158000 Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermet
:8486.40.00:	Máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de este Capítulo	30	Subpartida de CUBA : 85158000

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	Porc.
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	--- O B S E R V A C I O N ---	
:8486.40.00:	(Cont.)		
:	:	>>	85158000
:	:		Máquinas y aparatos para soldar
:	:		(aunque puedan cortar), eléctricos
:	:		(incluidos los de gas calentado
:	:		eléctricamente), de láser u otros haces
:	:		de luz o de fotones, ultrasonido, haces
:	:		de electrones, impulsos magnéticos o
:	:		chorro de plasma; máquinas y aparatos
:	:		eléctricos para proyectar en caliente
:	:		metal o cermet, excepto: - para
:	:		soldadura fuerte o soldadura blanda;
:	:		- de soldar metal por resistencia
-----			
:8486.90.00:	Partes y accesorios	30	
:	:		Subpartida de CUBA : 84249000
:	:	>>	84249000
:	:		Partes de aparatos mecánicos para
:	:		proyectar, dispersar o pulverizar
:	:		materias líquidas o en polvo
-----			
:8504	:TRANSFORMADORES ELÉCTRICOS, CONVERTIDORES		
:	:ELÉCTRICOS ESTÁTICOS (POR EJEMPLO, RECTIFICADORES)		
:	:Y BOBINAS DE REACTANCIA (AUTOINDUCCIÓN).		
:8504.10.00:	Balastos (reactancias) para lámparas o tubos de		
-----:	descarga	50	
:	:		Subpartida de CUBA : 85041000
-----			
:8504.40.00:	Convertidores estáticos	50	
-----:	:		Subpartida de CUBA : 85044000
:	:		
-----			
:8506	:PILAS Y BATERÍAS DE PILAS, ELÉCTRICAS.		
:8506.10.00:	De dióxido de manganeso		
-----:	:	30	
:	:		Subpartida de CUBA : 85061000
:	:		
-----			
:8507	:ACUMULADORES ELÉCTRICOS, INCLUIDOS SUS		
:	:SEPARADORES, AUNQUE SEAN CUADRADOS O		
:	:RECTANGULARES.		



PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:8507.10.00	:De plomo, de los tipos utilizados para arranque de :-----:motores de émbolo (pistón)	: 50	: Subpartida de CUBA : 85071000
:8507.20.00	:Los demás acumuladores de plomo	: 30	: Subpartida de CUBA : 85072000
:8507.80.00	:Los demás acumuladores	: 30	: Subpartida de CUBA : 85078000
:8507.90.00	:Partes	: 50	: SEPARADORES DE PVC, PLACAS DE : ACUMULADORES Y CELDAS PARA BATERIAS : Subpartida de CUBA : 85079000
:8515	:MÁQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR (AUNQUE PUEDAN : :CORTAR), ELÉCTRICOS (INCLUIDOS LOS DE GAS : :CALENTADO ELÉCTRICAMENTE), DE LÁSER U OTROS HACES : :DE LUZ O DE FOTONES, ULTRASONIDO, HACES DE : :ELECTRONES, IMPULSOS MAGNÉTICOS O CHORRO DE : :PLASMA; MÁQUINAS Y APARATOS ELÉCTRICOS PARA : :PROYECTAR EN CALIENTE METAL O CERMET.		
:8515.3	:Máquinas y aparatos para soldar metal, de arco o : :chorro de plasma:		
:8515.39.00	:Los demás	: 50	: Subpartida de CUBA : 85153900
:8515.80.00	:Las demás máquinas y aparatos	: 30	: Subpartida de CUBA : 85158000 : >> 85158000
:8523	:DISCOS, CINTAS, DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO : :PERMANENTE DE DATOS A BASE DE SEMICONDUCTORES, : :TARJETAS INTELIGENTES («SMART CARDS») Y DEMÁS : :SOPORTES PARA GRABAR SONIDO O GRABACIONES : :ANÁLOGAS, GRABADOS O NO, INCLUSO LAS MATRICES Y : :MOLDES GALVÁNICOS PARA FABRICACIÓN DE DISCOS,		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:8523	:(Cont.)		
:	:EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPÍTULO 37.		
:8523.2	:Soportes magnéticos:		
:8523.29	:Los demás		
:8523.29.90	:Los demás		
-----		100	
:	:		Subpartida de CUBA : 85249900
:	:		>> 85249900
:	:		Grabados, excepto para reproducir
:	:		fenómenos distintos del sonido o imagen
:	:		
:8523.40	:Soportes ópticos		
:8523.40.2	:Grabados:		
:8523.40.22	:Para reproducir únicamente sonido		
-----		30	
:	:		Subpartida de CUBA : 85243200
:	:		>> 85243200
:	:		Discos para sistemas de lectura por
:	:		rayo láser
:	:		
:	:	100	
:	:		Subpartida de CUBA : 85249900
:	:		>> 85249900
:	:		Excepto discos para sistemas de lectura
:	:		por rayo láser
:	:		
:8523.40.29	:Los demás		
-----		100	
:	:		Subpartida de CUBA : 85249900
:	:		>> 85243900
:	:		85249900
:	:		Excepto discos para sistemas de lectura
:	:		por rayo láser
:	:		
:8523.5	:Soportes semiconductores:		
:8523.51.00	:Dispositivos de almacenamiento permanente de datos:		
-----	:a base de semiconductores		
:	:	100	



		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
8544	:HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMÁS :CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE :ESTÉN LAQUEADOS, ANODIZADOS O PROVISTOS DE PIEZAS :DE CONEXIÓN; CABLES DE FIBRAS ÓPTICAS CONSTITUIDOS: :POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUSO CON: :CONDUCTORES ELÉCTRICOS INCORPORADOS O PROVISTOS DE: :PIEZAS DE CONEXIÓN.		
8544.1	:Alambre para bobinar:		
8544.11.00	:De cobre	30	Subpartida de CUBA : 85441100
8544.20.00	:Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales	20	Subpartida de CUBA : 85442000
8544.4	:Los demás conductores eléctricos para una tensión :inferior o igual a 1.000 V:		
8544.42	:Provistos de piezas de conexión		
8544.42.1	:Para una tensión inferior o igual a 80 V:		
8544.42.11	:Telefónicos	20	Subpartida de CUBA : 85444100 >> 85444100
8544.42.12	:Los demás, de cobre	20	Subpartida de CUBA : 85444100 >> 85444100
8544.42.19	:Los demás	20	Subpartida de CUBA : 85444100 >> 85444100
8544.42.9	:Los demás:		
8544.42.91	:De cobre	50	Subpartida de CUBA : 85445100 >> 85445100

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	---	O B S E R V A C I O N
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.	
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	
:8544.42.99:	Los demás		50	Subpartida de CUBA : 85445100
:	:	:	:	>> 85445100
:8544.49	:Los demás			
:8544.49.1	:Para una tensión inferior o igual a 80 V:			
:8544.49.11:	Telefónicos		75	Subpartida de CUBA : 85444900
:	:	:	:	>> 85444900
:8544.49.9	:Los demás:			
:8544.49.91:	De cobre		75	Subpartida de CUBA : 85445900
:	:	:	:	>> 85445910
:	:	:	:	85445990
:8544.49.99:	Los demás		75	Subpartida de CUBA: : 85445900
:	:	:	:	>> 85445910
:	:	:	:	85445990
:8544.60	:Los demás conductores eléctricos para una tensión			
:	:superior a 1.000 V			
:8544.60.10:	Con armadura metálica		50	Subpartida de CUBA : 85446000
:	:	:	:	
:8544.60.90:	Los demás		20	Subpartida de CUBA : 85446000
:	:	:	:	
:8609.00.00:	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna			
:-----:	:y los contenedores depósito) especialmente			
:	:concebidos y equipados para uno o varios medios de			
:	:transporte.		30	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR CUBA - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
8609.00.00:	(Cont.)		Subpartida de CUBA : 86090000
8902.00.00:	Barcos de pesca; barcos factoría y demás barcos para la preparación o la conservación de los productos de la pesca.	50	Subpartida de CUBA : 89020000
9003	MONTURAS (ARMAZONES) DE GAFAS (ANTEOJOS) O ARTÍCULOS SIMILARES Y SUS PARTES.		
9003.1	Monturas (armazones):		
9003.11.00:	De plástico	50	Subpartida de CUBA : 90031100
9205	LOS DEMÁS INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO (POR EJEMPLO: CLARINETES, TROMPETAS, GAITAS).		
9205.90	Los demás		
9205.90.90:	Los demás	20	Subpartida de CUBA : 92059000 >> 92059000
9403	LOS DEMÁS MUEBLES Y SUS PARTES.		
9403.20.00:	Los demás muebles de metal	20	Subpartida de CUBA : 94032000
9405	APARATOS DE ALUMBRADO (INCLUIDOS LOS PROYECTORES) Y SUS PARTES, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANUNCIOS, LETREROS Y PLACAS INDICADORAS, LUMINOSOS Y ARTÍCULOS SIMILARES, CON FUENTE DE LUZ INSEPARABLE, Y SUS PARTES NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
9405.40.00:	Los demás aparatos eléctricos de alumbrado	100	LUMINARIA PARA ALUMBRADO PUBLICO Subpartida de CUBA : 94054000
9503	TRICICLOS, PATINETES, COCHES DE PEDAL Y JUGUETES SIMILARES CON RUEDAS; COCHES Y SILLAS DE RUEDAS		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	----
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
9503	(Cont.)		
	PARA MUÑECAS O MUÑECOS; MUÑECAS O MUÑECOS; LOS		
	DEMÁS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS Y MODELOS		
	SIMILARES, PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS;		
	ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE.		
9503.00.10	Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes		
-----	similares con ruedas; coches y sillas de ruedas		
	para muñecas o muñecos	50	
			Subpartida de CUBA : 95010000
			>> 95010000
9503.00.2	Muñecas y muñecos que representen solamente seres		
	humanos:		
9503.00.21	Muñecas y muñecos, incluso vestidos		
-----		50	
			Subpartida de CUBA : 95021000
			>> 95021000
9503.00.30	Trenes eléctricos, incluidos los carriles		
-----	(rieles), señales y demás accesorios		
		50	
			Subpartida de CUBA : 95031000
			>> 95031000
9503.00.40	Modelos reducidos para ensamblar, incluso		
-----	animados, excepto los del ítem 9503.00.30		
		50	
			Subpartida de CUBA : 95032000
			>> 95032000
9503.00.50	Juguetes que representen animales o seres no		
-----	humanos		
		50	
			Subpartida de CUBA : 95034100
			>> 95034100
			95034900
9503.00.60	Juegos o surtidos y juguetes, para construcción		
-----		50	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	----
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Prof.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:9503.00.60:	(Cont.)		
			PARA ENSAMBLAR
			Subpartida de CUBA : 95033000
			>> 95033000
:9503.00.70:	Rompecabezas	50	
			Subpartida de CUBA : 95036000
			>> 95036000
:9503.00.9	:Los demás:		
:9503.00.91:	Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	50	
			Subpartida de CUBA : 95035000
			>> 95035000
:9503.00.92:	Presentados en juegos o surtidos o en panoplias	50	
			JUGUETES DIDACTICOS
			Subpartida de CUBA : 95037000
			>> 95037000
:9503.00.93:	Los demás juguetes y modelos, con motor	50	
			Subpartida de CUBA : 95038000
			>> 95038000
:9503.00.99:	Los demás	50	
			Subpartida de CUBA : 95039000
			>> 95039000
:9506	:ARTÍCULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FÍSICA,		
	:GIMNASIA, ATLETISMO, DEMÁS DEPORTES (INCLUIDO EL		
	:TENIS DE MESA) O PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO		
	:EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE		
	:CAPÍTULO; PISCINAS, INCLUSO INFANTILES.		
:9506.6	:Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de		



		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		
:9506.6	(Cont.)		
:	mesa:		
:9506.62.00	Inflables	50	Subpartida de CUBA : 95066200
-----			
:9506.69.00	Los demás	50	PELOTAS DE BEISBOL Subpartida de CUBA : 95066900
-----			
:9506.9	Los demás:		
:9506.99.00	Los demás	50	ARTICULOS Y MATERIALES PARA BEISBOL Y SOFTBOL, EXCEPTO PELOTAS Subpartida de CUBA : 95069900
-----			
:9705.00.00	Colecciones y especímenes para colecciones de -----:zoología, botánica, mineralogía o anatomía o que : tengan interés histórico, arqueológico, : paleontológico, etnográfico o numismático.	20	Subpartida de CUBA : 97050000
-----			



## **ANEXO II**

### **PREFERENCIAS CONCEDIDAS POR LA REPÚBLICA DEL PERÚ A LA REPÚBLICA DE CUBA EN NALADISA 2007**

#### Notas:

1. En la columna "Observación", en aquellos casos en los cuales el contenido del ítem es diferente en las versiones 2002 y 2007, se han incluido, precedidos del signo >>, los ítems 2002 de donde provienen los productos que registran concesiones.
2. En la misma columna se han incluido además, las subpartidas del Arancel Nacional de Perú registradas en el Acuerdo original.



PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:0101	:CABALLOS, ASNOS, MULOS Y BURDÉGANOS, VIVOS.		
:0101.90	:Los demás		
:0101.90.1	:Caballos:		
:0101.90.19	:Los demás	100	
			EXCEPTO CABALLOS DE POLO Y CABALLOS REPRODUCTORES
			Subpartida de PERU : 0101199000
:0102	:ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE BOVINA.		
:0102.90.00	:Los demás	100	
			REPRODUCTORES PUROS POR CRUZA
			Subpartida de PERU : 0102901000
			0102909000
:0103	:ANIMALES VIVOS DE LA ESPECIE PORCINA.		
:0103.10.00	:Reproductores de raza pura	100	
			Subpartida de PERU : 0103100000
:0104	:ANIMALES VIVOS DE LAS ESPECIES OVINA O CAPRINA.		
:0104.10	:De la especie ovina		
:0104.10.90	:Los demás	100	
			REPRODUCTORES PUROS POR CRUZA
			Subpartida de PERU : 0104109000
:0106	:LOS DEMÁS ANIMALES VIVOS.		
:0106.1	:Mamíferos:		
:0106.11.00	:Primates	50	
			Subpartida de PERU : 0106009090
			ANIMALES DE LABORATORIO PARA INVESTIGACIONES
:0106.12.00	:Ballenas, delfines y marsopas (mamíferos del orden: Cetáceos); manatíes y dugones o dugongos (mamíferos del orden Sirenios)	50	
			-DELFINES
			-ANIMALES DE LABORATORIO PARA INVESTIGACIONES
			Subpartida de PERU :

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	Observaciones
NALADI/	Arancel	Pref.	
/SA	Nacional	Regimen General	
	Ad-val.	Especifico	Mon. Unid. R.Legal:
0106.12.00:	(Cont.)		0106009090
0106.19.00:	Los demás	100	CONEJOS REPRODUCTORES DE RAZA PURA Subpartida de PERU : 0106001000 0106009090
		50	- ANIMALES DE LABORATORIO PARA INVESTIGACIONES, EXCEPTO PERROS Y GATOS DOMÉSTICOS Y ANIMALES VIVOS DE APTITUDES PELETERAS - LOS DEMÁS CONEJOS
0106.20.00:	Reptiles (incluidas las serpientes y tortugas de mar)	50	ANIMALES DE LABORATORIO PARA INVESTIGACIONES Subpartida de PERU : 0106009090
0106.90.00:	Los demás	50	ANIMALES DE LABORATORIO PARA INVESTIGACIONES, EXCEPTO INSECTOS Subpartida de PERU: 0106009090
0208	:LAS DEMÁS CARNES Y DESPOJOS COMESTIBLES, FRESCOS, :REFRIGERADOS O CONGELADOS.		
0208.90.00:	Los demás	50	Subpartida de PERU : 0208200000 >> 02089000 Ancas (patas) de rana, congeladas
0301	:PECES VIVOS.		
0301.10.00:	Peces ornamentales	50	Subpartida de PERU : 0301100000

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	Arancel	-----	-----
/SA	Nacional	Regimen General	Porc.
	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	-----	-----
		--- O B S E R V A C I O N ---	
0302	PESCADO FRESCO O REFRIGERADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04.		
0302.2	Pescados planos (Pleuronéctidos, Bótidos, Cynoglósidos, Soleidos, Escoftálmidos y Citáridos), excepto los hígados, huevas y lechas:		
0302.29.00	Los demás	100	Subpartida de PERU : 0302290000
0302.6	Los demás pescados, excepto los hígados, huevas y lechas:		
0302.67.00	Peces espada (Xiphias gladius)	100	Subpartida de PERU : 0302690000 >> 03026900
0302.68.00	Austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (Dissostichus spp.)	100	Subpartida de PERU : 0302690000 >> 03026900
0302.69.00	Los demás	100	Subpartida de PERU : 0302690000 >> 03026900
0303	PESCADO CONGELADO, EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 03.04.		
0303.6	Peces espada (Xiphias gladius), austromerluza antártica y austromerluza negra (merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia negra)* (Dissostichus spp.), excepto los hígados, huevas y lechas:		
0303.61.00	Peces espada (Xiphias gladius)	100	Subpartida de PERU : 0303790000 >> 03037900
0303.62.00	Austromerluza antártica y austromerluza negra		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
0303.62.00:	(Cont.)		
-----	(merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia		
:	:negra)* (Dissostichus spp.)	100	
:	:		Subpartida de PERU : 0303790000
:	:		>> 03037900
0303.7	:Los demás pescados, excepto los hígados, huevas y		
:	:lechas:		
0303.78.00:	Merluzas (Merluccius spp., Urophycis spp.)	100	
-----	:		Subpartida de PERU : 0303780000
:	:		0303790000
:	:		>> 03037800
0303.79.00:	Los demás	100	
-----	:		Subpartida de PERU : 0303790000
:	:		>> 03037900
0304	:FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA),		
:	:FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS.		
0304.2	:Filetes congelados:		
0304.21.00:	Peces espada (Xiphias gladius)	100	
-----	:		Subpartida de PERU : 0304200011
:	:		0304200012
:	:		0304200013
:	:		0304200014
:	:		0304200015
:	:		0304200016
:	:		0304200019
:	:		0304200090
:	:		>> 03042000
0304.22.00:	Austromerluza antártica y austromerluza negra		
-----	(merluza negra, bacalao de profundidad, nototenia		
:	:negra)* (Dissostichus spp.)	100	
:	:		Subpartida de PERU : 0304200011
:	:		0304200012
:	:		0304200013



		REGIMEN DEL ACUERDO		
DESCRIPCION		Pref.		
NALADI/	Arancel	Regimen General		
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	OBSERVACION	
-----				
0304.22.00:	(Cont.)			
:	:			0304200014
:	:			0304200015
:	:			0304200016
:	:			0304200019
:	:			0304200090
:	:		>> 03042000	
-----				
0304.29.00:	Los demás	100		
-----			Subpartida de PERU	: 0304200011
:	:			0304200012
:	:			0304200013
:	:			0304200014
:	:			0304200015
:	:			0304200016
:	:			0304200019
:	:			0304200090
:	:		>> 03042000	
-----				
0306	:CRUSTÁCEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS,			
:	:REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN			
:	:SALMUERA; CRUSTÁCEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O			
:	:VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS,			
:	:SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y «PELLETS»			
:	:DE CRUSTÁCEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA.			
0306.1	:Congelados:			
0306.11.00:	Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus			
-----	:spp.)	50		
:	:		Subpartida de PERU	: 0306110000
-----				
0306.2	:Sin congelar:			
0306.21.00:	Langostas (Palinurus spp., Panulirus spp., Jasus			
-----	:spp.)	50		
:	:		VIVAS	
:	:		Subpartida de PERU	: 0306210000
-----				
0407	:HUEVOS DE AVE CON CÁSCARA (CASCARÓN), FRESCOS,			
:	:CONSERVADOS O COCIDOS.			
0407.00.10:	Para reproducción			
-----		50		
:	:		Subpartida de PERU	: 0407001000
-----				

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:0407.00.90:	Los demás	100	FRESCOS PARA CONSUMO Subpartida de PERU : 0407009000
:0511	:PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI :COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE; ANIMALES MUERTOS DE :LOS CAPÍTULOS 1 Ó 3, IMPROPIOS PARA LA :ALIMENTACIÓN HUMANA.	100	CONGELADO Subpartida de PERU : 0511100000
:0511.10.00:	Semen de bovino		
:0602	:LAS DEMÁS PLANTAS VIVAS (INCLUIDAS SUS RAÍCES), :ESQUEJES E INJERTOS; MICELIOS.	50	PLANTAS ORNAMENTALES Subpartida de PERU : 0602200000
:0602.20.00:	Árboles, arbustos y matas, de frutas o de otros :frutos comestibles, incluso injertados		
:0602.30.00:	Rododendros y azaleas, incluso injertados	50	PLANTAS ORNAMENTALES Subpartida de PERU : 0602300000
:0602.40.00:	Rosales, incluso injertados	50	PLANTAS ORNAMENTALES Subpartida de PERU : 0602400000
:0602.90.00:	Los demás	50	PLANTAS ORNAMENTALES Subpartida de PERU : 0602900010 0602900090
:0805	:AGRIOS (CÍTRICOS) FRESCOS O SECOS.	50	Subpartida de PERU : 0805100000
:0805.10.00:	Naranjas		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	Pref.	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/	Arancel	Regimen General			
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:			
0805.40.00	Toronjas o pomelos		50		Subpartida de PERU : 0805400000
0805.50	Limones (Citrus limon, Citrus limonum) y limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)		50		Subpartida de PERU : 0805301000 0805302000
0805.50.10	Limones (Citrus limon, Citrus limonum)		50		Subpartida de PERU : 0805301000 0805302000
0805.50.20	Limas (Citrus aurantifolia, Citrus latifolia)		50		CITRUS AURANTIFOLIA Subpartida de PERU : 0805301000 0805302000
0814.00.00	Cortezas de agrios (cítricos), melones o sandías, frescas, congeladas, secas o presentadas en agua salada, sulfurosa o adicionada de otras sustancias para su conservación provisional.		50		HOLLEJOS DE CITRICOS Subpartida de PERU : 0814000000
1212	ALGARROBAS, ALGAS, REMOLACHA AZUCARERA Y CAÑA DE AZÚCAR, FRESCAS, REFRIGERADAS, CONGELADAS O SECAS, INCLUSO PULVERIZADAS; HUESOS (CAROZOS)* Y ALMENDRAS DE FRUTOS Y DEMÁS PRODUCTOS VEGETALES (INCLUIDAS LAS RAÍCES DE ACHICORIA SIN TOSTAR DE LA VARIEDAD CICHORIUM INTYBUS SATIVUM) EMPLEADOS PRINCIPALMENTE EN LA ALIMENTACIÓN HUMANA, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE.		50		Subpartida de PERU : 1212200000
1212.20	Algas		50		Subpartida de PERU : 1212200000
1212.20.10	De las especies utilizadas principalmente en perfumería, medicina o para usos insecticidas, parasiticidas o similares		50		Subpartida de PERU : 1212200000
1212.20.90	Las demás		50		Subpartida de PERU : 1212200000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
Arancel ----- Regimen General -----		Porc.	
/SA : Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:			--- O B S E R V A C I O N ---
:1301	:GOMA LACA; GOMAS, RESINAS, GOMORRESINAS Y		
:	:OLEORRESINAS (POR EJEMPLO, BÁLSAMOS), NATURALES.		
:1301.90	:Los demás		
:1301.90.90	:Los demás		
-----		50	
:			Subpartida de PERU : 1301909000
:			>> 13019041
:			Oleoresinas de pinos, incluida la
:			trementina
:			
:2007	:CONFITURAS, JALEAS Y MERMELADAS, PURÉS Y PASTAS DE:		
:	:FRUTAS U OTROS FRUTOS, OBTENIDOS POR COCCIÓN,		
:	:INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE.		
:2007.9	:Los demás:		
:2007.99	:Los demás		
:2007.99.2	:Purés y pastas de frutas u otros frutos:		
:2007.99.29	:Los demás		
-----		50	
:			PASTA DE GUAYABA
:			Subpartida de PERU : 2007999200
:			
:2009	:JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO		
:	:DE UVA) O DE HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN		
:	:ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR		
:	:U OTRO EDULCORANTE.		
:2009.2	:Jugo de toronja o pomelo:		
:2009.21.00	:De valor Brix inferior o igual a 20		
-----		50	
:			Subpartida de PERU : 2009200000
:			
:2009.29.00	:Los demás		
-----		50	
:			Subpartida de PERU : 2009200000
:			
:2009.80	:Jugo de cualquier otra fruta o fruto, u hortaliza		
:2009.80.10	:De frutos		
-----		20	
:			Subpartida de PERU : 2009801100
:			2009801200
:			2009801300
:			2009801400
:			2009801900
:			

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
		Porc.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:2009.80.20:	De hortaliza	50	Subpartida de PERU : 2009802000
:2009.90.00:	Mezclas de jugos	30	Subpartida de PERU : 2009900000
:2106:	PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI :COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
:2106.90:	Las demás		
:2106.90.90:	Las demás	60	COMPLEMENTO NUTRICIONAL PV-2 Subpartida de PERU : 2106909090
:		50	BIOPLA CD-831 COMPLEMENTO DIETETICO Subpartida de PERU : 2106909090
:2208:	ALCOHOL ETÍLICO SIN DESNATURALIZAR CON GRADO :ALCOHÓLICO VOLUMÉTRICO INFERIOR AL 80 % VOL; :AGUARDIENTES, LICORES Y DEMÁS BEBIDAS :ESPIRITUOSAS.		
:2208.40.00:	Ron y demás aguardientes procedentes de la :destilación, previa fermentación, de productos de :la caña de azúcar	60	RON: -EMBOTELLADO -A GRANEL Subpartida de PERU : 2208400000
:2402:	CIGARROS (PUROS) (INCLUSO DESPUNTADOS), CIGARRITOS: :(PURITOS) Y CIGARRILLOS, DE TABACO O DE SUCEDÁNEOS: :DEL TABACO.		
:2402.10.00:	Cigarros (puros) (incluso despuntados) y :cigarritos (puritos), que contengan tabaco	50	TABACOS TORCIDOS Subpartida de PERU : 2402100000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
Arancel ----- Regimen General -----		Porc.	
/SA : Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:			--- O B S E R V A C I O N ---
:2501	:SAL (INCLUIDAS LA DE MESA Y LA DESNATURALIZADA) Y		
:	:CLOURO DE SODIO PURO, INCLUSO EN DISOLUCIÓN		
:	:ACUOSA O CON ADICIÓN DE ANTIAGLOMERANTES O DE		
:	:AGENTES QUE GARANTICEN UNA BUENA FLUIDEZ; AGUA DE		
:	:MAR.		
:2501.00.10	:Sal (incluidas la de mesa y la desnaturalizada)	50	
-----	:		
:	:		Subpartida de PERU : 2501001100
:	:		2501001900
:	:		
:	:		
:	:		
:2515	:MÁRMOL, TRAVERTINOS, «ECAUSSINES» Y DEMÁS PIEDRAS		
:	:CALIZAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN DE DENSIDAD		
:	:APARENTE SUPERIOR O IGUAL A 2,5, Y ALABASTRO,		
:	:INCLUSO DESBASTADOS O SIMPLEMENTE TROCEADOS, POR		
:	:ASERRADO O DE OTRO MODO, EN BLOQUES O EN PLACAS		
:	:CUADRADAS O RECTANGULARES.		
:2515.1	:Mármol y travertinos:		
:2515.11	:En bruto o desbastados		
:2515.11.10	:Mármol	50	
-----	:		
:	:		EN BRUTO
:	:		Subpartida de PERU : 2515110000
:	:		
:	:		
:2523	:CEMENTOS HIDRÁULICOS (COMPREDIDOS LOS CEMENTOS		
:	:SIN PULVERIZAR O «CLINKER»), INCLUSO COLOREADOS.		
:2523.10.00	:Cementos sin pulverizar («clinker»)	50	
-----	:		
:	:		Subpartida de PERU : 2523100000
:	:		
:	:		
:2523.2	:Cemento Portland:		
:2523.29.00	:Los demás	50	
-----	:		
:	:		CEMENTO GRIS
:	:		Subpartida de PERU : 2523290000
:	:		
:	:		
:2610	:MINERALES DE CROMO Y SUS CONCENTRADOS.		
:2610.00.10	:Cromita (óxido de cromo y de hierro)	50	
-----	:		
:	:		REFRACTARIA
:	:		Subpartida de PERU : 2610000000
:	:		
:	:		
:2822	:ÓXIDOS E HIDRÓXIDOS DE COBALTO; ÓXIDOS DE COBALTO		
:	:COMERCIALES.		
:2822.00.1	:Óxidos de cobalto:		
:2822.00.11	:Óxidos de cobalto comerciales		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:2822.00.11:	(Cont.)	50	Subpartida de PERU : 2822000000
:2825	:HIDRAZINA E HIDROXILAMINA Y SUS SALES INORGANICAS; :LAS DEMÁS BASES INORGANICAS; LOS DEMÁS ÓXIDOS, :HIDRÓXIDOS Y PERÓXIDOS DE METALES.		
:2825.40.00:	Óxidos e hidróxidos de níquel	50	Subpartida de PERU : 2825400000
:2842	:LAS DEMÁS SALES DE LOS ÁCIDOS O PEROXOÁCIDOS :INORGANICOS (INCLUIDOS LOS ALUMINOSILICATOS, :AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA), :EXCEPTO LOS AZIDUROS (AZIDAS).		
:2842.10	:Silicatos dobles o complejos, incluidos los :aluminosilicatos, aunque no sean de constitución :química definida		
:2842.10.10:	Aluminosilicatos de constitución química no :definida (por ejemplo: zeolitas)	50	ZEOLITAS NATURALES Subpartida de PERU : 2530900000
:2852	:COMPUESTOS INORGANICOS U ORGANICOS, DE MERCURIO, :EXCEPTO LAS AMALGAMAS.		
:2852.00.90:	Los demás	50	Reactivos de diagnóstico o de laborato- rio Subpartida de PERU : 3822001900 3822002900  >> 38220011
:2937	:HORMONAS, PROSTAGLANDINAS, TROMBOXANOS Y :LEUCOTRIENOS, NATURALES O REPRODUCIDOS POR :SÍNTESIS; SUS DERIVADOS Y ANÁLOGOS ESTRUCTURALES, :INCLUIDOS LOS POLIPÉPTIDOS DE CADENA MODIFICADA, :UTILIZADOS PRINCIPALMENTE COMO HORMONAS.		
:2937.1	:Hormonas polipeptídicas, hormonas proteicas y :hormonas glucoproteicas, sus derivados y análogos :estructurales:		
:2937.19	:Los demás		
:2937.19.90:	Los demás	100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	Pref.	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----				
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:				
2937.19.90	(Cont.)				DERIVADOS DE LAS HORMONAS DEL LOBULO ANTERIOR DE LA HIPOFISIS Y SIMILARES Subpartida de PERU : 2937100000
2941	ANTIBIÓTICOS.				
2941.50.00	Eritromicina y sus derivados; sales de estos productos			100	ERITROMICINA Subpartida de PERU : 2941500000
2941.90	Los demás				
2941.90.10	Tirotricina			100	Subpartida de PERU : 2941905000
3001	GLÁNDULAS Y DEMÁS ÓRGANOS PARA USOS OPOTERÁPICOS, DESECADOS, INCLUSO PULVERIZADOS; EXTRACTOS DE GLÁNDULAS O DE OTROS ÓRGANOS O DE SUS SECRECIONES, PARA USOS OPOTERÁPICOS; HEPARINA Y SUS SALES; LAS DEMÁS SUSTANCIAS HUMANAS O ANIMALES PREPARADAS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.				
3001.90	Las demás				
3001.90.2	Glándulas y demás órganos, desecados, incluso pulverizados				
3001.90.29	Los demás			100	Subpartida de PERU : 3001100000 HIPOFISIS >> 30011090
3001.90.90	Las demás			50	MELAGENINA Subpartida de PERU : 3001909000
3002	SANGRE HUMANA; SANGRE ANIMAL PREPARADA PARA USOS TERAPÉUTICOS, PROFILÁCTICOS O DE DIAGNÓSTICO; ANTISUEROS (SUEROS CON ANTICUERPOS), DEMÁS FRACCIONES DE LA SANGRE Y PRODUCTOS INMUNOLÓGICOS MODIFICADOS, INCLUSO OBTENIDOS POR PROCESO BIOTECNOLÓGICO; VACUNAS, TOXINAS, CULTIVOS DE				



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
3002	(Cont.)		
	MICROORGANISMOS (EXCEPTO LAS LEVADURAS) Y PRODUCTOS SIMILARES.		
3002.10	Antisueros (sueros con anticuerpos), demás fracciones de la sangre y productos inmunológicos modificados, incluso obtenidos por proceso biotecnológico		
3002.10.1	Antisueros (sueros con anticuerpos):		
3002.10.11	Sueros antiofidicos	100	Subpartida de PERU : 3002101100
3002.10.12	Suero antitetánico	100	Subpartida de PERU : 3002101300
3002.10.90	Los demás	100	-PLASMA HUMANO -COMPONENTES DE LA SANGRE PREPARADOS PARA USOS TERAPEUTICOS O PROFILACTICOS Subpartida de PERU : 3002103100
		50	-ALBUMINA HUMANA AL 5%, 20% Y 25% -FRACCION PROTEINA DEL PLASMA AL 5% -INTACGLOBIN -GAMMA GLOBULINA BOVINA Subpartida de PERU : 3002103100 3002103900
		100	-SUERO NEGATIVO BA -INTERFERON GAMMA RECOMBINANTE -INTERFERON ALFA LEUCOCITARIO HUMANO -INTERFERON ALFA 2 B HUMANO RECOMBINANTE -INTERFERON GAMMA LEUCOCITARIO HUMANO Subpartida de PERU : 3002103900
		50	LOS DEMAS PRODUCTOS INMUNOLOGICOS MODIFICADOS, INCLUSO OBTENIDOS POR PROCESOS BIOTECNOLOGICOS Subpartida de PERU : 3002103900

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref. Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	
			--- O B S E R V A C I O N ---
3002.20.00	Vacunas para uso en medicina		
		70	
			-VACUNA ANTITETANICA
			-VACUNA ANTIMENINGOCOCCICA - BC
			-VACUNA ANTIHEPATITIS B RECOMBINANTE
			-VACUNA ANTITIFOIDICA DE POLISACARIDOS VI
			Subpartida de PERU : 3002200090
		100	
			VACUNA ANTILEPTOSPIROSICA HUMANA
			Subpartida de PERU : 3002200090
3002.30	Vacunas para uso en veterinaria		
3002.30.90	Las demás		
		100	
			- VACUNA ANTIRRABICA
			- VACUNA CONTRA LA PARVOVIROSIS CANINA
			Subpartida de PERU : 3002309000
		50	
			-VACUNA ENCEFALOMIELITIS AVIAR
			-VACUNA HEPATITIS CANINA
			-VACUNA COLERA PORCINO
			-VACUNA CONTRA LA ENCEFALOMIOCARDITIS VIRAL PORCINA
			-VACUNA BACTERIANA CARBUNCLO SINTOMATICO
			-VACUNA ENCEFALOMIRLITIS EQUINA DE ESTE
			-VACUNA TURBECULINA BOVINA
			-VACUNA HEPTINA CONTAGIOSA
			-VACUNA BRONQUITIS INFECCIOSA AVIAR
			Subpartida de PERU : 3002309000
3002.90	Los demás		
3002.90.10	Saxitoxina		
		100	
			Subpartida de PERU : 3002909090
3002.90.20	Ricina		
		100	
			Subpartida de PERU : 3002909090
3002.90.50	Cultivos de microorganismos		
		100	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
3002.90.50:	(Cont.)		Subpartida de PERU : 3002901000
3002.90.60:	Reactivos de origen microbiano para diagnóstico	80	- TOXOPLASMOSIS - LEPRO - MENINGITIS B - REACTIVOS PARA LA DETECCION DEL ANTI-GENO DEL HERPEX SIMPLEX - ANTIGENO BRUCELLA ABORTUS - ANTIGENO ANEMIA INFECCIOSA EQUINA - ANTIGENO NEWCASTLE - REACTIVO PARA LA DETECCION DEL ROTAVIRUS Subpartida de PERU : 3002902000 3002909090
3002.90.90:	Los demás	100	-TOXINAS -ANTITOXINAS DE ORIGEN MICROBIANO Subpartida de PERU : 3002909090
3003	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 Ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS ENTRE SÍ, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, SIN DOSIFICAR NI ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
3003.40.00:	Que contengan alcaloides o sus derivados, sin hormonas ni otros productos de la partida 29.37, ni antibióticos	100	MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN ALCALOIDES Subpartida de PERU : 3003400000
3003.90	Los demás		
3003.90.90:	Los demás	100	OPOTERAPICOS Subpartida de PERU : 3003900010
3004	MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 Ó 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Porc.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	---
		O B S E R V A C I O N	
3004	(Cont.)		
	USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, DOSIFICADOS		
	(INCLUIDOS LOS ADMINISTRADOS POR VÍA TRANSDÉRMICA):		
	O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.		
3004.90.00	Los demás		
		100	
			ESTREPTOQUINASA RECOMBINANTE
			Subpartida de PERU : 3004902900
		100	
			ATEROMIXOL (PPG)
			Subpartida de PERU : 3004902900
			3004903000
		50	
			BIOMODULINA T (TIMO BOVINO)
			Subpartida de PERU : 3004902900
			3004903000
3006	PREPARACIONES Y ARTÍCULOS FARMACÉUTICOS A QUE SE		
	REFIERE LA NOTA 4 DE ESTE CAPÍTULO.		
3006.10	Catguts estériles y ligaduras estériles similares,		
	para suturas quirúrgicas (incluidos los hilos		
	reabsorbibles estériles para cirugía u		
	odontología) y los adhesivos estériles para		
	tejidos orgánicos utilizados en cirugía para		
	cerrar heridas; laminarias estériles; hemostáticos:		
	reabsorbibles estériles para cirugía u		
	odontología; barreras antiadherencias estériles,		
	para cirugía u odontología, incluso reabsorbibles		
3006.10.1	Catguts y ligaduras similares, estériles:		
3006.10.19	Los demás		
		50	
			HILOS:
			-DE SEDA
			-DE LINO
			Subpartida de PERU : 3006101000
3006.20.00	Reactivos para la determinación de los grupos o de:		
	los factores sanguíneos		
		50	
			REACTIVOS BIOLÓGICOS
			Subpartida de PERU : 3006200000
		100	

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
3006.20.00:	(Cont.)		
			SUEROS:
			- ANTI-D HUMANO
			- COOMBS
			Subpartida de PERU : 3006200000
3006.40	Cementos y demás productos de obturación dental;		
	cementos para la refección de los huesos		
3006.40.10:	Cementos y demás productos de obturación dental	50	
			EXCEPTO CEMENTOS
			Subpartida de PERU : 3006401000
3006.40.20:	Cementos para la refección de los huesos	100	
			HIDROXIAPATITA POROSA PARA IMPLANTES
			OSEOS Y CIRUGIA RECONSTRUCTIVA
			Subpartida de PERU : 3006402000
3101	ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL, INCLUSO		
	MEZCLADOS ENTRE SÍ O TRATADOS QUÍMICAMENTE; ABONOS:		
	PROCEDENTES DE LA MEZCLA O DEL TRATAMIENTO QUÍMICO:		
	DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL.		
3101.00.1	Abonos de origen animal o vegetal, incluso		
	mezclados entre sí, pero sin tratar químicamente:		
3101.00.11:	Guano	50	
			ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL
			(BIOFERTILIZANTES)
			Subpartida de PERU : 3101000000
3101.00.19:	Los demás	50	
			ABONOS DE ORIGEN ANIMAL O VEGETAL
			(BIOFERTILIZANTES)
			Subpartida de PERU : 3101000000
3301	ACEITES ESENCIALES (DESTERPENADOS O NO), INCLUIDOS:		
	LOS "CONCRETOS" O "ABSOLUTOS"; RESINOIDES;		
	OLEORRESINAS DE EXTRACCIÓN; DISOLUCIONES		
	CONCENTRADAS DE ACEITES ESENCIALES EN GRASAS,		
	ACEITES FIJOS, CERAS O MATERIAS ANÁLOGAS,		
	OBTENIDAS POR ENFLORADO O MACERACIÓN; SUBPRODUCTOS:		
	TERPÉNICOS RESIDUALES DE LA DESTERPENACIÓN DE LOS :		
	ACEITES ESENCIALES; DESTILADOS ACUOSOS AROMÁTICOS :		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
3301	(Cont.)		
	Y DISOLUCIONES ACUOSAS DE ACEITES ESENCIALES.		
3301.1	Aceites esenciales de agrios (cítricos):		
3301.12.00	De naranja	50	Subpartida de PERU : 3301120000
3301.19	Los demás		
3301.19.10	De cidra; de toronja o pomelo; de mandarina	50	Subpartida de PERU : 3301190000
3301.19.30	De lima	50	Subpartida de PERU : 3301140000 >> 33011400
3303	PERFUMES Y AGUAS DE TOCADOR.		
3303.00.10	Perfumes	50	Subpartida de PERU : 3303000000
3304	PREPARACIONES DE BELLEZA, MAQUILLAJE Y PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, EXCEPTO LOS MEDICAMENTOS, INCLUIDAS LAS PREPARACIONES ANTISOLARES Y LAS BRONCEADORAS; PREPARACIONES PARA MANICURAS O PEDICUROS.		
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios	50	Subpartida de PERU : 3304100000
3304.20.00	Preparaciones para el maquillaje de los ojos	50	Subpartida de PERU : 3304200000
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros	50	Subpartida de PERU : 3304300000
3305	PREPARACIONES CAPILARES.		
3305.90.00	Las demás	50	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:3305.90.00:	(Cont.)		
:	:		LOCION ANTIALOPECICA
:	:		Subpartida de PERU : 3305900000
-----			
:3507	:ENZIMAS; PREPARACIONES ENZIMÁTICAS NO EXPRESADAS		
:	:NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.		
:3507.10.00:	Cuajo y sus concentrados	50	
-----			Subpartida de PERU : 3507100000
-----			
:3507.90	:Las demás		
:3507.90.1	:Enzimas y sus concentrados:		
:3507.90.14:	Pepsina y sus concentrados	50	
-----			PEPSINA
:	:		Subpartida de PERU : 3507902000
-----			
:3507.90.15:	Enzimas pancreáticas y sus concentrados	50	
-----			ENZIMAS PANCREATICAS
:	:		Subpartida de PERU : 3507901100
:	:		3507901200
:	:		3507901300
:	:		3507901900
-----			
:3507.90.16:	Papaína y sus concentrados	50	
-----			PAPAINA
:	:		Subpartida de PERU : 3507903000
-----			
:3507.90.2	:Preparaciones enzimáticas:		
:3507.90.29:	Las demás	50	
-----			CONSERVANTE PARA LECHE CRUDA SIN REFRI-
:	:		GERACION
:	:		Subpartida de PERU : 3507909000
-----			
:3822	:REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO O DE LABORATORIO SOBRE		
:	:CUALQUIER SOPORTE Y REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO O DE		
:	:LABORATORIO PREPARADOS, INCLUSO SOBRE SOPORTE,		
:	:EXCEPTO LOS DE LAS PARTIDAS 30.02 Ó 30.06;		
:	:MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS.		
:3822.00.1	:Reactivos para diagnóstico o laboratorio sobre		
:	:cualquier soporte y reactivos para diagnóstico o		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
3822.00.11	(Cont.) laboratorio preparados, incluso sobre soporte, excepto los de las partidas 30.02 ó 30.06: Sin soporte	80	REACTIVOS PARA LA DETECCION DEL VIRUS DEL SIDA (VIH) Subpartida de PERU : 3822001900 3822002900  >> 38220011
		50	LOS DEMAS Subpartida de PERU : 3822001900 3822002900  >> 38220011
3822.00.12	Sobre soporte	80	REACTIVOS PARA LA DETECCION DEL VIRUS DEL SIDA (VIH), EXCEPTO SOBRE SOPORTE DE PRODUCTOS DEL CAPITULO 48 Subpartida de PERU : 3822001900 3822002900
3822.00.20	Materiales de referencia certificados	50	SIN SOPORTE Subpartida de PERU : 3822001900 3822002900
4203	PRENDAS Y COMPLEMENTOS (ACCESORIOS), DE VESTIR, DE: CUERO NATURAL O CUERO REGENERADO.		
4203.2	Guantes, mitones y manoplas:		
4203.21.00	Diseñados especialmente para la práctica del deporte	50	GUANTES PARA BOXEO Subpartida de PERU : 4203210000
4707	PAPEL O CARTÓN PARA RECICLAR (DESPERDICIOS Y DESECHOS).		
4707.30.00	Papel o cartón obtenido principalmente a partir de:		



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.
		--- O B S E R V A C I O N ---	
4707.30.00:	(Cont.)		
	pasta mecánica (por ejemplo: diarios, periódicos e impresos similares)	70	DESPERDICIOS DE PAPEL Y CARTON Subpartida de PERU : 4707300000
4823	LOS DEMÁS PAPELES, CARTONES, GUATA DE CELULOSA Y NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA, CORTADOS EN FORMATO; LOS DEMÁS ARTÍCULOS DE PASTA DE PAPEL, PAPEL, CARTÓN, GUATA DE CELULOSA O NAPA DE FIBRAS DE CELULOSA.		
4823.70	Artículos moldeados o prensados, de pasta de papel:		
4823.70.90:	Los demás	50	BANDEJAS PARA HUEVOS Subpartida de PERU : 4823700000
4901	LIBROS, FOLLETOS E IMPRESOS SIMILARES, INCLUSO EN HOJAS SUELTAS.		
4901.9	Los demás:		
4901.99.00:	Los demás	50	Subpartida de PERU : 4901990000
5607	CORDELES, CUERDAS Y CORDAJES, ESTÉN O NO TRENZADOS, INCLUSO IMPREGNADOS, RECUBIERTOS, REVESTIDOS O ENFUNDADOS CON CAUCHO O PLÁSTICO.		
5607.2	De sisal o demás fibras textiles del género Agave:		
5607.21.00:	Cordeles para atar o engavillar	50	DE HENEQUEN Subpartida de PERU : 5607210000
6802	PIEDRAS DE TALLA O DE CONSTRUCCIÓN TRABAJADAS (EXCLUIDA LA PIZARRA) Y SUS MANUFACTURAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 68.01; CUBOS, DADOS Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA MOSAICOS, DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), AUNQUE ESTÉN SOBRE SOPORTE; GRÁNULOS, TASQUILES (FRAGMENTOS) Y POLVO DE PIEDRA NATURAL (INCLUIDA LA PIZARRA), COLOREADOS ARTIFICIALMENTE.		
6802.9	Los demás:		
6802.91.00:	Mármol, travertinos y alabastro	50	MARMOL ELABORADO

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
		Porc.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
6802.91.00	(Cont.)		Subpartida de PERU : 6802910000
6810	MANUFACTURAS DE CEMENTO, HORMIGÓN O PIEDRA ARTIFICIAL, INCLUSO ARMADAS.		
6810.1	Tejas, losetas, losas, ladrillos y artículos similares:		
6810.11.00	Bloques y ladrillos para la construcción	50	Subpartida de PERU : 6810110000
6810.19.00	Los demás	30	Subpartida de PERU : 6810190000
6810.9	Las demás manufacturas:		
6810.91.00	Elementos prefabricados para la construcción o ingeniería civil	30	Subpartida de PERU : 6810910000
6810.99.00	Las demás	30	Subpartida de PERU : 6810990000
7204	DESPERDICIOS Y DESECHOS (CHATARRA), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO; LINGOTES DE CHATARRA DE HIERRO O ACERO.		
7204.4	Los demás desperdicios y desechos:		
7204.41.00	Torneaduras, virutas, esquirlas, limaduras (de amo-lado, aserrado, limado) y recortes de estampado o de corte, incluso en paquetes	100	CHATARRA DE METALES FERROSOS Subpartida de PERU : 7204410000
7207	PRODUCTOS INTERMEDIOS DE HIERRO O ACERO SIN ALEAR.		
7207.20.00	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,25 % en peso	60	PALANQUILLAS DE ACERO Subpartida de PERU : 7207200000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

		REGIMEN DEL ACUERDO	
D E S C R I P C I O N		Pref.	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Porc.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
7218	ACERO INOXIDABLE EN LINGOTES O DEMÁS FORMAS PRIMARIAS; PRODUCTOS INTERMEDIOS DE ACERO INOXIDABLE.		
7218.10.00	Lingotes o demás formas primarias	50	LINGOTES Subpartida de PERU : 7218100000
7218.9	Los demás:		
7218.91.00	De sección transversal rectangular	50	DESBASTES CUADRADOS O RECTANGULARES (BLOOMS) Y PALANQUILLAS: - PALANQUILLA - SLABS Subpartida de PERU : 7218910000
7306	LOS DEMÁS TUBOS Y PERFILES HUECOS (POR EJEMPLO: SOLDADOS, REMACHADOS, GRAPADOS O CON LOS BORDES SIMPLEMENTE APROXIMADOS), DE HIERRO O ACERO.		
7306.50.00	Los demás, soldados, de sección circular, de los demás aceros aleados	50	Subpartida de PERU : 7306500000
7307	ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.		
7307.2	Los demás, de acero inoxidable:		
7307.21.00	Bridas	20	Subpartida de PERU : 7307210000
7307.22.00	Codos, curvas y manguitos, roscados	20	Subpartida de PERU : 7307220000
7307.9	Los demás:		
7307.99.00	Los demás	20	Subpartida de PERU : 7307990000
7311.00.00	Recipientes para gas comprimido o licuado, de		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
		Porc.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:7311.00.00:	(Cont.)		
-----:	fundición, hierro o acero.	20	
:	:		Subpartida de PERU : 7311001000
:	:		7311009000
:	:		
:	:		
:	:		
-----:	-----:		
:7313	:ALAMBRE DE PÚAS, DE HIERRO O ACERO; ALAMBRE		
:	:(SIMPLE O DOBLE) Y FLEJE, TORCIDOS, INCLUSO CON		
:	:PÚAS, DE HIERRO O ACERO, DE LOS TIPOS UTILIZADOS		
:	:PARA CERCAR.		
:7313.00.10:	Alambre de púas	50	
-----:	-----:		
:	:		Subpartida de PERU : 7313001000
:	:		
:	:		
:	:		
-----:	-----:		
:7317.00.00:	Puntas, clavos, chinchetas (chinches), grapas		
-----:	:apuntadas, onduladas o biseladas, y artículos		
:	:similares, de fundición, hierro o acero, incluso		
:	:con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de:		
:	:cobre.	30	
:	:		Subpartida de PERU : 7317000000
:	:		
:	:		
-----:	-----:		
:7326	:LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE HIERRO O ACERO.		
:7326.1	:Forjadas o estampadas pero sin trabajar de otro		
:	:modo:		
:7326.19.00:	Las demás	20	
-----:	-----:		
:	:		Subpartida de PERU : 7326190000
:	:		
:	:		
-----:	-----:		
:7406	:POLVO Y ESCAMILLAS, DE COBRE.		
:7406.10.00:	Polvo de estructura no laminar	30	
-----:	-----:		
:	:		Subpartida de PERU : 7406100000
:	:		
:	:		
-----:	-----:		
:7407	:BARRAS Y PERFILES, DE COBRE.		
:7407.2	:De aleaciones de cobre:		
:7407.29	:Los demás		
:7407.29.5	:Los demás:		
:7407.29.51:	Barras	30	
-----:	-----:		
:	:		Subpartida de PERU : 7407290000
:	:		
:	:		
:	:		>> 74072910
-----:	-----:		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	Pref.	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----				
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:				
7407.29.52	Perfiles huecos	30			Subpartida de PERU : 7407290000
					>> 74072920
7407.29.53	Los demás perfiles	30			Subpartida de PERU : 7407290000
					>> 74072930
7408	ALAMBRE DE COBRE.				
7408.1	De cobre refinado:				
7408.11.00	Con la mayor dimensión de la sección transversal superior a 6 mm	50			Subpartida de PERU : 7408110000
7408.19.00	Los demás	30			Subpartida de PERU : 7408190000
7608	TUBOS DE ALUMINIO.				
7608.20.00	De aleaciones de aluminio	30			Subpartida de PERU : 7608200000
7610	CONSTRUCCIONES Y SUS PARTES (POR EJEMPLO: PUENTES Y SUS PARTES, TORRES, CASTILLETES, PILARES, COLUMNAS, ARMAZONES PARA TECHUMBRE, TECHADOS, PUERTAS Y VENTANAS, Y SUS MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES, BARANDILLAS), DE ALUMINIO, EXCEPTO LAS CONSTRUCCIONES PREFABRICADAS DE LA PARTIDA 94.06; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS Y SIMILARES, DE ALUMINIO, PREPARADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN.				
7610.10.00	Puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales	30			Subpartida de PERU : 7610100000
7615	ARTÍCULOS DE USO DOMÉSTICO, HIGIENE O TOCADOR, Y SUS PARTES, DE ALUMINIO; ESPONJAS, ESTROPAJOS, GUANTES Y ARTÍCULOS SIMILARES PARA FREGAR, LUSTRAR:				

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	-----
NALADI/	Arancel	Regimen General	-----
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	-----
		--- O B S E R V A C I O N ---	
7615	(Cont.)		
	O USOS ANÁLOGOS, DE ALUMINIO.		
7615.1	Artículos de uso doméstico y sus partes; esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos:		
7615.19	Los demás		
7615.19.10	Artículos para uso doméstico	100	
			CAFETERAS
			Subpartida de PERU : 7615191900
8201	LAYAS, PALAS, AZADAS, PICOS, BINADERAS, HORCAS DE LABRANZA, RASTRILLOS Y RAEDERAS; HACHAS, HOCINOS Y HERRAMIENTAS SIMILARES CON FILO; TIJERAS DE PODAR DE CUALQUIER TIPO; HOCES Y GUADAÑAS, CUCHILLOS PARA HENO O PARA PAJA, CIZALLAS PARA SETOS, CUÑAS Y DEMÁS HERRAMIENTAS DE MANO, AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS O FORESTALES.		
8201.10.00	Layas y palas	20	
			Subpartida de PERU : 8201100000
8201.30.00	Azadas, picos, binaderas, rastrillos y raederas	20	
			Subpartida de PERU : 8201300000
8201.90.00	Las demás herramientas de mano, agrícolas, hortícolas o forestales	30	
			Subpartida de PERU : 8201901000
			8201909000
8208	CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES, PARA MÁQUINAS O APARATOS MECÁNICOS.		
8208.40.00	Para máquinas agrícolas, hortícolas o forestales	50	
			CUCHILLAS Y HOJAS CORTANTES PARA MAQUINAS AGRICOLAS
			Subpartida de PERU : 8208400000
8302	GUARNICIONES, HERRAJES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN, PARA MUEBLES, PUERTAS, ESCALERAS, VENTANAS, PERSIANAS, CARROCEÍAS, ARTÍCULOS DE GUARNICIONERÍA, BAÚLES, ARCAS, COFRES Y DEMÁS MANUFACTURAS DE ESTA CLASE; COLGADORES, PERCHAS,		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	Pref.	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----				
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:				
8302	(Cont.)				
	:SOPORTES Y ARTÍCULOS SIMILARES, DE METAL COMÚN;				
	:RUEDAS CON MONTURA DE METAL COMÚN; CIERRAPUERTAS				
	:AUTOMÁTICOS DE METAL COMÚN.				
8302.4	:Las demás guarniciones, herrajes y artículos				
	:similares:				
8302.41.00	:Para edificios				
		30			
				Subpartida de PERU	: 8302410000
8302.49.00	:Los demás				
		30			
				Subpartida de PERU	: 8302490000
8402	:CALDERAS DE VAPOR (GENERADORES DE VAPOR), EXCEPTO				
	:LAS DE CALEFACCIÓN CENTRAL CONCEBIDAS PARA				
	:PRODUCIR AGUA CALIENTE Y TAMBIÉN VAPOR A BAJA				
	:PRESIÓN; CALDERAS DENOMINADAS «DE AGUA				
	:SOBRECALENTADA».				
8402.1	:Calderas de vapor:				
8402.19.00	:Las demás calderas de vapor, incluidas las				
	:calderas mixtas				
		30			
				Subpartida de PERU	: 8402190000
8402.90.00	:Partes				
		30			
				Subpartida de PERU	: 8402900000
8404	:APARATOS AUXILIARES PARA LAS CALDERAS DE LAS				
	:PARTIDAS 84.02 U 84.03 (POR EJEMPLO:				
	:ECONOMIZADORES, RECALENTADORES, DESHOLLINADORES O				
	:RECUPERADORES DE GAS); CONDENSADORES PARA MÁQUINAS:				
	:DE VAPOR.				
8404.10.00	:Aparatos auxiliares para las calderas de las				
	:partidas 84.02 u 84.03				
		30			
				Subpartida de PERU	: 8404100000
8410	:TURBINAS HIDRÁULICAS, RUEDAS HIDRÁULICAS Y SUS				
	:REGULADORES.				
8410.1	:Turbinas y ruedas hidráulicas:				
8410.11.00	:De potencia inferior o igual a 1.000 kW				
		50			
				MINHIDROELECTRICAS	

		REGIMEN DEL ACUERDO	
:	:	-----	-----
:	D E S C R I P C I O N	Pref.	
:	NALADI/ Arancel	Porc.	
:	/SA Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:		--- O B S E R V A C I O N ---
:	:		
:	8410.11.00:(Cont.)		Subpartida de PERU : 8410110000
:	:		
:	:		
:	8413 :BOMBAS PARA LÍQUIDOS, INCLUSO CON DISPOSITIVO		
:	:MEDIDOR INCORPORADO; ELEVADORES DE LÍQUIDOS.		
:	8413.20.00:Bombas manuales, excepto las de las subpartidas		
:	:-----:8413.11 u 8413.19	50	BOMBAS PARA AGUA
:	:		Subpartida de PERU : 8413200000
:	:		
:	:		
:	8419 :APARATOS Y DISPOSITIVOS, AUNQUE SE CALIENTEN		
:	:ELÉCTRICAMENTE (EXCEPTO LOS HORNOS Y DEMÁS		
:	:APARATOS DE LA PARTIDA 85.14), PARA EL TRATAMIENTO:		
:	:DE MATERIAS MEDIANTE OPERACIONES QUE IMPLIQUEN UN :		
:	:CAMBIO DE TEMPERATURA, TALES COMO CALENTAMIENTO,		
:	:COCCIÓN, TORREFACCIÓN, DESTILACIÓN, RECTIFICACIÓN,		
:	:ESTERILIZACIÓN, PASTEURIZACIÓN, BAÑO DE VAPOR DE :		
:	:AGUA, SECADO, EVAPORACIÓN, VAPORIZACIÓN,		
:	:CONDENSACIÓN O ENFRIAMIENTO, EXCEPTO LOS APARATOS :		
:	:DOMÉSTICOS; CALENTADORES DE AGUA DE CALENTAMIENTO :		
:	:INSTANTÁNEO O DE ACUMULACIÓN, EXCEPTO LOS :		
:	:ELÉCTRICOS.		
:	8419.20.00:Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de		
:	:-----:laboratorio	100	EQUIPOS DE ESTERILIZACION MEDICO QUIRUR-
:	:		GICO
:	:		Subpartida de PERU : 8419200000
:	:		
:	:		
:	8424 :APARATOS MECÁNICOS (INCLUSO MANUALES) PARA		
:	:PROYECTAR, DISPERSAR O PULVERIZAR MATERIAS		
:	:LÍQUIDAS O EN POLVO; EXTINTORES, INCLUSO CARGADOS;		
:	:PISTOLAS AEROGRAFICAS Y APARATOS SIMILARES;		
:	:MÁQUINAS Y APARATOS DE CHORRO DE ARENA O DE VAPOR :		
:	:Y APARATOS DE CHORRO SIMILARES.		
:	8424.10.00:Extintores, incluso cargados	20	Subpartida de PERU : 8424100000
:	:-----:		
:	:		
:	:		
:	8424.8 :Los demás aparatos:		
:	8424.81 :Para agricultura u horticultura		
:	8424.81.10:Manuales o de pedal	30	SISTEMAS DE RIEGO Y APARATOS PARA RIEGO
:	:-----:		Subpartida de PERU : 8424812000
:	:		
:	:		





PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	Pref.	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----				
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:				
8433	MÁQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS DE COSECHAR O TRILLAR, INCLUIDAS LAS PRENSAS PARA PAJA O FORRAJE; CORTADORAS DE CÉSPED Y GUADAÑADORAS; MÁQUINAS PARA LIMPIEZA O CLASIFICACIÓN DE HUEVOS, FRUTOS O DEMÁS PRODUCTOS AGRÍCOLAS, EXCEPTO LAS DE LA PARTIDA 84.37.				
8433.5	Las demás máquinas y aparatos de cosechar; máquinas y aparatos de trillar:				
8433.59.00	Los demás	50			COSECHADORAS DE CAÑA Subpartida de PERU : 8433591000
8433.90.00	Partes	50			PARA EQUIPOS DE LIMPIEZA DE CAÑA EN SECO Subpartida de PERU : 8433909000
8438	MÁQUINAS Y APARATOS, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE CAPÍTULO, PARA LA PREPARACIÓN O FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE ALIMENTOS O BEBIDAS, EXCEPTO LAS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EXTRACCIÓN O PREPARACIÓN DE ACEITES O GRASAS, ANIMALES O VEGETALES FIJOS.				
8438.30.00	Máquinas y aparatos para la industria azucarera	50			Subpartida de PERU : 8438300000
8443	MÁQUINAS Y APARATOS PARA IMPRIMIR MEDIANTE PLANCHAS, CILINDROS Y DEMÁS ELEMENTOS IMPRESORES DE LA PARTIDA 84.42; LAS DEMÁS MÁQUINAS IMPRESORAS, COPIADORAS Y DE FAX, INCLUSO COMBINADAS ENTRE SÍ; PARTES Y ACCESORIOS.				
8443.3	Las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí:				
8443.31.00	Máquinas que efectúan dos o más de las siguientes funciones: impresión, copia o fax, aptas para ser conectadas a una máquina automática para tratamiento o procesamiento de datos o a una red	50			CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CORRESPONDA A UNIDADES DE SISTEMAS AUTOMÁTICO DE TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS, QUE CUMPLAN LA NOTA 5 C) 1º), 2º) Y 3º) DEL CAPÍTULO 84, EXCEPTO LAS QUE DESEMPEÑEN UNA FUNCIÓN PROPIA DISTINTA DEL TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS



D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	Pref.	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
8471.49.00	Las demás presentadas en forma de sistemas	50			Subpartida de PERU : 8471100000 >> 84711000 Análogicas o híbridas
8471.49.00	Las demás presentadas en forma de sistemas	50			-UNIDADES DE ENTRADA O DE SALIDA, AUNQUE LLEVEN, UNIDADES DE MEMORIA EN UN MISMO GABINETE, INCLUSO PRESENTADAS CON EL RESTO DE UN SISTEMA -UNIDADES DE MEMORIA EN UN MISMO GABINETE INCLUSO PRESENTADA CON EL RESTO DE UN SISTEMA, EXCEPTO ANALÓGICAS O HÍBRIDAS Subpartida de PERU : 8471490000 >> 84714900
8471.50.00	Unidades de proceso, excepto las de las subpartidas 8471.41 u 8471.49, aunque incluyan en la misma envoltura uno o dos de los tipos siguientes de unidades: unidad de memoria, unidad de entrada y unidad de salida	50			Subpartida de PERU : 8471100000 >> 84711000 Análogicas o híbridas
8471.60.00	Unidades de entrada o salida, aunque incluyan unidades de memoria en la misma envoltura	50			EXCEPTO: - MAQUINAS DE ESCRIBIR AUTOMATICAS Y MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE TEXTOS, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PRINCIPALMENTE, PERO NO EXCLUSIVAMENTE, EN UN SISTEMA AUTOMATICO PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y QUE NO ESTEN ESPECIFICAMENTE PROYECTADAS COMO PARTE DE DICHO SISTEMA - MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA DEL

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	Pref.	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/	Arancel	Regimen General			
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:			
8471.60.00	(Cont.)				
					TIPO DE LAS UTILIZADAS PRINCIPALMENTE, PERO NO EXCLUSIVAMENTE, EN UN SISTEMA AUTOMATICO PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y QUE NO ESTEN ESPECIFICAMENTE PROYECTADAS COMO PARTE DE DICHO SISTEMA
					-UNIDADES DE ENTRADA O DE SALIDA, AUNQUE LLEVEN UNIDADES DE MEMORIA EN UN MISMO GABINETE, INCLUSO PRESENTADAS CON EL RESTO DE UN SISTEMA; UNIDADES DE MEMORIA EN UN MISMO GABINETE, INCLUSO PRESENTADAS CON EL RESTO DE UN SISTEMA,
					Subpartida de Peru : 8471601000 8471602000 8471609000
					>> 84716000
8471.70.00	Unidades de memoria				
			50		
					Subpartida de PERU : 8471700000
8473	:PARTES Y ACCESORIOS (EXCEPTO LOS ESTUCHES, FUNDAS Y SIMILARES) IDENTIFICABLES COMO DESTINADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, A LAS MÁQUINAS O APARATOS DE LAS PARTIDAS 84.69 A 84.72.				
8473.30.00	Partes y accesorios de máquinas de la partida 84.71				
			50		
					EXCEPTO DE:
					- MAQUINAS DE ESCRIBIR AUTOMATICAS Y MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE TEXTOS, DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PRINCIPALMENTE, PERO NO EXCLUSIVAMENTE, EN UN SISTEMA AUTOMATICO Y PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y QUE NO ESTEN ESPECIFICAMENTE PROYECTADAS COMO PARTE DE DICHO SISTEMA,
					- O DE MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PRINCIPALMENTE, PERO NO EXCLUSIVAMENTE, EN UN SISTEMA AUTOMATICO PARA TRATAMIENTO O PROCESAMIENTO DE DATOS Y QUE NO ESTEN ESPECIFICAMENTE PROYECTADAS COMO PARTE DE DICHO SISTEMA

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	Arancel	Pref.
/SA	Nacional	Porc.
----- Regimen General -----		
	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal:	--- O B S E R V A C I O N ---
:8473.30.00:	(Cont.)	
		Subpartida de PERU : 8473300000
		>> 84733000
:8473.50.00:	Partes y accesorios que puedan utilizarse	
	indistintamente con máquinas o aparatos de varias	
	de las partidas 84.69 a 84.72	
		50
		UTILIZADAS PRINCIPALMENTE CON MAQUINAS
		DE LA PARTIDA 84.71, EXCEPTO DE:
		- MAQUINAS DE ESCRIBIR AUTOMATICAS Y
		MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE TEXTOS,
		DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS
		PRINCIPALMENTE, PERO NO
		EXCLUSIVAMENTE, EN UN SISTEMA
		AUTOMATICO PARA TRATAMIENTO O
		PROCESAMIENTO DE DATOS Y QUE NO ESTEN
		ESPECIFICAMENTE PROYECTADAS COMO PARTE
		DE DICHO SISTEMA,
		- O DE MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA,
		DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS
		PRINCIPALMENTE, PERO NO
		EXCLUSIVAMENTE, EN UN SISTEMA
		AUTOMATICO PARA TRATAMIENTO O
		PROCESAMIENTO DE DATOS Y QUE NO ESTEN
		ESPECIFICAMENTE PROYECTADAS COMO PARTE
		DE DICHO SISTEMA
		Subpartida de PERU : 8473500000
		>> 84735000
:8474	MÁQUINAS Y APARATOS DE CLASIFICAR, CRIBAR,	
	SEPARAR, LAVAR, QUEBRANTAR, TRITURAR, PULVERIZAR,	
	MEZCLAR, AMASAR O SOBAR, TIERRA, PIEDRA U OTRA	
	MATERIA MINERAL SÓLIDA (INCLUIDOS EL POLVO Y LA	
	PASTA); MÁQUINAS DE AGLOMERAR, FORMAR O MOLDEAR	
	COMBUSTIBLES MINERALES SÓLIDOS, PASTAS CERÁMICAS,	
	CEMENTO, YESO O DEMÁS MATERIAS MINERALES EN POLVO	
	O PASTA; MÁQUINAS DE HACER MOLDES DE ARENA PARA	
	FUNDICIÓN.	
:8474.3	Máquinas y aparatos de mezclar, amasar o sobar:	
:8474.31.00:	Hormigoneras y aparatos de amasar mortero	
		50
		MEZCLADORES HORMIGONEROS PORTATILES
		Subpartida de PERU : 8474311000
		8474319000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	Pref.	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----				
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:				
8481	ARTÍCULOS DE GRIFERÍA Y ÓRGANOS SIMILARES PARA TUBERÍAS, CALDERAS, DEPÓSITOS, CUBAS O CONTINENTES: SIMILARES, INCLUIDAS LAS VÁLVULAS REDUCTORAS DE PRESIÓN Y LAS VÁLVULAS TERMOSTÁTICAS.				
8481.40.00	Válvulas de alivio o seguridad	30			
					Subpartida de PERU : 8481400010 8481400090
8482	RODAMIENTOS DE BOLAS, DE RODILLOS O DE AGUJAS.				
8482.10.00	Rodamientos de bolas	50			
					Subpartida de PERU : 8482100000
8482.30.00	Rodamientos de rodillos en forma de tonel	50			
					Subpartida de PERU : 8482300000
8486	MÁQUINAS Y APARATOS UTILIZADOS, EXCLUSIVA O PRINCIPALMENTE, PARA LA FABRICACIÓN DE SEMICONDUCTORES EN FORMA DE MONOCRISTALES PERIFORMES U OBLEAS («WAFERS»), DISPOSITIVOS SEMICONDUCTORES, CIRCUITOS ELECTRÓNICOS INTEGRADOS: O DISPOSITIVOS DE VISUALIZACIÓN (DISPLAY) DE PANTALLA PLANA; MÁQUINAS Y APARATOS DESCRITOS EN LA NOTA 9 C) DE ESTE CAPÍTULO; PARTES Y ACCESORIOS.				
8486.20.00	Máquinas y aparatos para la fabricación de dispositivos semiconductores o circuitos electrónicos integrados	30			
					Subpartida de PERU : 8515800000 >> 85158000
					Máquinas y aparatos para soldar (aunque puedan cortar), eléctricos (incluidos los de gas calentado eléctricamente), de láser u otros haces de luz o de fotones, ultrasonido, haces de electrones, impulsos magnéticos o chorro de plasma; máquinas y aparatos eléctricos para proyectar en caliente metal o cermet
8486.40.00	Máquinas y aparatos descritos en la Nota 9 C) de				

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:8486.40.00:	(Cont.)		
:-----:	este Capitulo	30	
:	:		Subpartida de PERU : 8515800000
:	:		>> 85158000
:	:		Máquinas y aparatos para soldar
:	:		(aunque puedan cortar), eléctricos
:	:		(incluidos los de gas calentado
:	:		eléctricamente), de láser u otros haces
:	:		de luz o de fotones, ultrasonido, haces
:	:		de electrones, impulsos magnéticos o
:	:		chorro de plasma; máquinas y aparatos
:	:		eléctricos para proyectar en caliente
:	:		metal o cermet, excepto: - para
:	:		soldadura fuerte o soldadura blanda; -
:	:		de soldar metal por resistencia
:8486.90.00:	Partes y accesorios	30	
:-----:	:		Subpartida de PERU : 8424900010
:	:		8424900090
:	:		>> 84249000
:	:		Partes de aparatos mecánicos para
:	:		proyectar, dispersar o pulverizar
:	:		materias líquidas o en polvo
:8507	:ACUMULADORES ELÉCTRICOS, INCLUIDOS SUS		
:	:SEPARADORES, AUNQUE SEAN CUADRADOS O		
:	:RECTANGULARES.		
:8507.20.00:	Los demás acumuladores de plomo	30	
:-----:	:		Subpartida de PERU : 8507200000
:	:		
:8507.80.00:	Los demás acumuladores	30	
:-----:	:		Subpartida de PERU : 8507800000
:	:		
:8515	:MÁQUINAS Y APARATOS PARA SOLDAR (AUNQUE PUEDAN		
:	:CORTAR), ELÉCTRICOS (INCLUIDOS LOS DE GAS		
:	:CALENTADO ELÉCTRICAMENTE), DE LÁSER U OTROS HACES		
:	:DE LUZ O DE FOTONES, ULTRASONIDO, HACES DE		
:	:ELECTRONES, IMPULSOS MAGNÉTICOS O CHORRO DE		





PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
		Porc.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
:8523	:(Cont.)		
:	:MOLDES GALVÁNICOS PARA FABRICACIÓN DE DISCOS,		
:	:EXCEPTO LOS PRODUCTOS DEL CAPÍTULO 37.		
:8523.40	:Soportes ópticos		
:8523.40.2	:Grabados:		
:8523.40.22	:Para reproducir únicamente sonido	30	
-----			
:	:		Subpartida de PERU : 8524320000
:	:		>> 85243200
:	:		
:	:		Discos para sistemas de lectura por
:	:		rayo láser
-----			
:8523.5	:Soportes semiconductores:		
:8523.52.00	:Tarjetas inteligentes («smart cards»)	50	
-----			
:	:		Subpartida de PERU : 8542120000
:	:		>> 85421000
:	:		
:	:		Provistas de un único circuito
:	:		integrado electrónico
-----			
:8533	:RESISTENCIAS ELÉCTRICAS, EXCEPTO LAS DE		
:	:CALENTAMIENTO (INCLUIDOS REÓSTATOS Y		
:	:POTENCIÓMETROS).		
:8533.10.00	:Resistencias fijas de carbono, aglomeradas o de		
-----	:capa	50	
:	:		
:	:		Subpartida de PERU : 8533100000
-----			
:8541	:DIODOS, TRANSISTORES Y DISPOSITIVOS		
:	:SEMICONDUCTORES SIMILARES; DISPOSITIVOS		
:	:SEMICONDUCTORES FOTOSENSIBLES, INCLUIDAS LAS		
:	:CÉLULAS FOTOVOLTAICAS, AUNQUE ESTÉN ENSAMBLADAS EN:		
:	:MÓDULOS O PANELES; DIODOS EMISORES DE LUZ;		
:	:CRISTALES PIEZOELÉCTRICOS MONTADOS.		
:8541.10.00	:Diodos, excepto los fotodiodos y los diodos		
-----	:emisores de luz	70	
:	:		
:	:		Subpartida de PERU : 8541100000
-----			
:8542	:CIRCUITOS ELECTRÓNICOS INTEGRADOS.		
:8542.3	:Circuitos electrónicos integrados:		
:8542.31.00	:Procesadores y controladores, incluso combinados		

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:8542.31.00:	(Cont.)		
-----	con memorias, convertidores, circuitos lógicos,		
:	: amplificadores, relojes y circuitos de		
:	: sincronización, u otros circuitos	50	
:	:		Subpartida de PERU : 8542130000
:	:		>> 85422110
:	:		85422120
:	:		85422190
:	:		85422900
:	:		85426000
:	:		Excepto circuitos integrados multichip,
:	:		formados por dos o más circuitos inte-
:	:		grados monolíticos, interconectados de
:	:		modo prácticamente inseparable, dispues-
:	:		tos o no sobre uno o más sustratos ais-
:	:		lantes, con o sin bastidor de conexión,
:	:		pero sin ningún otro elemento activo o
:	:		pasivo de los circuitos
-----	-----	-----	-----
:8542.32.00:	Memorias		
-----	-----	50	
:	:		Subpartida de PERU : 8542130000
:	:		>> 85422110
:	:		85422120
:	:		85422190
:	:		85422900
:	:		85426000
:	:		Excepto circuitos integrados multichip,
:	:		formados por dos o más circuitos inte-
:	:		grados monolíticos, interconectados de
:	:		modo prácticamente inseparable, dispues-
:	:		tos o no sobre uno o más sustratos ais-
:	:		lantes, con o sin bastidor de conexión,
:	:		pero sin ningún otro elemento activo o
:	:		pasivo de los circuitos
-----	-----	-----	-----
:8542.33.00:	Amplificadores		
-----	-----	50	
:	:		Subpartida de PERU : 8542130000
:	:		>> 85422110
:	:		85422120
:	:		85422190

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
:8542.33.00:	(Cont.)		
:	:		85422900
:	:		85426000
:	:		Excepto circuitos integrados multichip,
:	:		formados por dos o más circuitos inte-
:	:		grados monolíticos, interconectados de
:	:		modo prácticamente inseparable, dispues-
:	:		tos o no sobre uno o más sustratos ais-
:	:		lantes, con o sin bastidor de conexión,
:	:		pero sin ningún otro elemento activo o
:	:		pasivo de los circuitos
:8542.39.00:	Los demás		
-----:	-----	50	
:	:		Subpartida de PERU : 8542130000
:	:		>> 85422110
:	:		85422120
:	:		85422190
:	:		85422900
:	:		85426000
:	:		Excepto circuitos integrados multichip,
:	:		formados por dos o más circuitos inte-
:	:		grados monolíticos, interconectados de
:	:		modo prácticamente inseparable, dispues-
:	:		tos o no sobre uno o más sustratos ais-
:	:		lantes, con o sin bastidor de conexión,
:	:		pero sin ningún otro elemento activo o
:	:		pasivo de los circuitos
:8544	:HILOS, CABLES (INCLUIDOS LOS COAXIALES) Y DEMÁS		
:	:CONDUCTORES AISLADOS PARA ELECTRICIDAD, AUNQUE		
:	:ESTÉN LAQUEADOS, ANODIZADOS O PROVISTOS DE PIEZAS		
:	:DE CONEXIÓN; CABLES DE FIBRAS ÓPTICAS CONSTITUIDOS:		
:	:POR FIBRAS ENFUNDADAS INDIVIDUALMENTE, INCLUSO CON:		
:	:CONDUCTORES ELÉCTRICOS INCORPORADOS O PROVISTOS DE:		
:	:PIEZAS DE CONEXIÓN.		
:8544.1	:Alambre para bobinar:		
:8544.11.00:	De cobre		
-----:	-----	30	
:	:		Subpartida de PERU : 8544110000
:8544.20.00:	Cables y demás conductores eléctricos, coaxiales		
-----:	-----	20	
:	:		Subpartida de PERU : 8544200000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.
		---	O B S E R V A C I O N ---
:8544.4	:Los demás conductores eléctricos para una tensión inferior o igual a 1.000 V:		
:8544.42	:Provistos de piezas de conexión		
:8544.42.1	:Para una tensión inferior o igual a 80 V:		
:8544.42.11	:Telefónicos	20	
			Subpartida de PERU : 8544411000
			8544412000
			8544419000
			>> 85444100
:8544.42.12	:Los demás, de cobre	20	
			Subpartida de PERU : 8544411000
			8544412000
			8544419000
			>> 85444100
:8544.42.19	:Los demás	20	
			Subpartida de PERU : 8544411000
			8544412000
			8544419000
			>> 85444100
:8544.49	:Los demás		
:8544.49.1	:Para una tensión inferior o igual a 80 V:		
:8544.49.11	:Telefónicos	20	
			Subpartida de PERU : 8544491000
			8544499000
			>> 85444900
:8544.49.12	:Los demás, de cobre	20	
			Subpartida de PERU : 8544491000
			8544499000
			>> 85444900
:8544.49.19	:Los demás		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
		Porc.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
8544.49.19:	(Cont.)	20	
			Subpartida de PERU : 8544491000
			8544499000
			>> 85444900
8544.49.9 :	Los demás:		
8544.49.91:	De cobre	20	
			Subpartida de PERU : 8544591000
			8544599000
			>> 85445910
			85445990
8544.49.99:	Los demás	20	
			Subpartida de PERU : 8544591000
			8544599000
			>> 85445910
			85445990
8609.00.00:	Contenedores (incluidos los contenedores cisterna y los contenedores depósito) especialmente concebidos y equipados para uno o varios medios de transporte.	30	
			Subpartida de PERU : 8609000000
9002	LENTES, PRISMAS, ESPEJOS Y DEMÁS ELEMENTOS DE ÓPTICA DE CUALQUIER MATERIA, MONTADOS, PARA INSTRUMENTOS O APARATOS, EXCEPTO LOS DE VIDRIO SIN TRABAJAR ÓPTICAMENTE.		
9002.1	Objetivos:		
9002.11.00:	Para cámaras, proyectores o aparatos fotográficos o cinematográficos de ampliación o reducción	50	
			Subpartida de PERU : 9002110000
9003	MONTURAS (ARMAZONES) DE GAFAS (ANTEOJOS) O ARTÍCULOS SIMILARES Y SUS PARTES.		
9003.1	Monturas (armazones):		

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	Pref.	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----				
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:				
9003.11.00	De plástico	50			Subpartida de PERU : 9003110000
9018	INSTRUMENTOS Y APARATOS DE MEDICINA, CIRUGÍA, ODONTOLOGÍA O VETERINARIA, INCLUIDOS LOS DE CENTELLOGRAFÍA Y DEMÁS APARATOS ELECTROMÉDICOS, ASÍ COMO LOS APARATOS PARA PRUEBAS VISUALES.				
9018.1	Aparatos de electrodiagnóstico (incluidos los aparatos de exploración funcional o de vigilancia de parámetros fisiológicos):				
9018.11.00	Electrocardiógrafos	100			Subpartida de PERU : 9018110000
9018.12.00	Aparatos de diagnóstico por exploración ultrasónica	50			Subpartida de PERU : 9018120000
9018.13.00	Aparatos de diagnóstico de visualización por resonancia magnética	100			Subpartida de PERU : 9018130000
9018.14.00	Aparatos de centellografía	50			Subpartida de PERU : 9018140000
9018.19.00	Los demás	50			Subpartida de PERU : 9018190000
9018.20.00	Aparatos de rayos ultravioletas o infrarrojos	50			Subpartida de PERU : 9018200000
9018.3	Jeringas, agujas, catéteres, cánulas e instrumentos similares:				
9018.31.00	Jeringas, incluso con aguja	50			JERINGA DENTAL METALICA Subpartida de PERU : 9018319000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----	Pref.	
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
9018.90.00	Los demás instrumentos y aparatos	100	LOS DEMAS Subpartida de PERU : 9018901000 9018909000
		50	APARATOS LASER DE USO MEDICO Subpartida de PERU : 9018901000
9019	APARATOS DE MECANOTERAPIA; APARATOS PARA MASAJES; APARATOS DE SICOTECNIA; APARATOS DE OZONOTERAPIA, OXIGENOTERAPIA O AEROSOLTERAPIA, APARATOS RESPIRATORIOS DE REANIMACIÓN Y DEMÁS APARATOS DE TERAPIA RESPIRATORIA.		
9019.10.00	Aparatos de mecanoterapia; aparatos para masajes; aparatos de sicotecnia	50	EQUIPOS DE TRACCION CERVICAL Subpartida de PERU : 9019100000
9019.20.00	Aparatos de ozonoterapia, oxigenoterapia o aerosolterapia, aparatos respiratorios de reanimación y demás aparatos de terapia respiratoria	50	NEBULIZADOR ULTRASONICO Subpartida de PERU : 9019200000
9021	ARTÍCULOS Y APARATOS DE ORTOPEDIA, INCLUIDAS LAS FAJAS Y VENDAJES MEDICOQUIRÚRGICOS Y LAS MULETAS; TABLILLAS, FÉRULAS U OTROS ARTÍCULOS Y APARATOS PARA FRACTURAS; ARTÍCULOS Y APARATOS DE PRÓTESIS; AUDÍFONOS Y DEMÁS APARATOS QUE LLEVE LA PROPIA PERSONA O SE LE IMPLANTEN PARA COMPENSAR UN DEFECTO O INCAPACIDAD.		
9021.10	Artículos y aparatos para ortopedia o fracturas		
9021.10.10	Para ortopedia	100	FIJADORES EXTERNOS (RALKA) Subpartida de PERU : 9021191000
9021.3	Los demás artículos y aparatos de prótesis:		
9021.31.00	Prótesis articulares	50	



PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
		Pref.	
		Porc.	
		--- O B S E R V A C I O N ---	
9021.31.00:	(Cont.)		
			-RODILLERA ARTICULADA
			-PIE ARTIFICIAL
			-PROTESIS DEL BRAZO
			Subpartida de PERU : 9021110000
9021.39.00:	Los demás	50	
			PROTESIS DE MAMA
			Subpartida de PERU : 9021309000
9025	DENSÍMETROS, AREÓMETROS, PESALÍQUIDOS E INSTRUMENTOS FLOTANTES SIMILARES, TERMÓMETROS, PIRÓMETROS, BARÓMETROS, HIGRÓMETROS Y SICRÓMETROS, AUNQUE SEAN REGISTRADORES, INCLUSO COMBINADOS ENTRE SÍ.		
9025.1	Termómetros y pirómetros, sin combinar con otros instrumentos:		
9025.11.00:	De líquido, con lectura directa	100	
			TERMOMETROS CLINICOS
			Subpartida de PERU : 9025111000
9027	INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ANÁLISIS FÍSICOS O QUÍMICOS (POR EJEMPLO: POLARÍMETROS, REFRACTÓMETROS, ESPECTRÓMETROS, ANALIZADORES DE GASES O HUMOS); INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ENSAYOS DE VISCOSIDAD, POROSIDAD, DILATACIÓN, TENSIÓN SUPERFICIAL O SIMILARES O PARA MEDIDAS CALORIMÉTRICAS, ACÚSTICAS O FOTOMÉTRICAS (INCLUIDOS LOS EXPOSÍMETROS); MICRÓTOMOS.		
9027.20.00:	Cromatógrafos e instrumentos de electroforesis	70	
			Subpartida de PERU : 9027200000
9027.30.00:	Espectrómetros, espectrofotómetros y espectrógrafos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	50	
			Subpartida de PERU : 9027301000
			9027309000
9027.50.00:	Los demás instrumentos y aparatos que utilicen radiaciones ópticas (UV, visibles, IR)	50	

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	Pref.	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----				
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R. Legal:				
9027.50.00	(Cont.)				
					QUE UTILICEN RADIACIONES OPTICAS
					Subpartida de PERU : 9027501000
					9027509000
9027.80	Los demás instrumentos y aparatos				
9027.80.90	Los demás				
		50			
					CONDUCTIMETRO ANALOGO
					Subpartida de PERU : 9027801900
					>> 90278000
9030	OSCILOSCOPIOS, ANALIZADORES DE ESPECTRO Y DEMÁS INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O CONTROL DE MAGNITUDES ELÉCTRICAS; INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIDA O DETECCIÓN DE RADIACIONES ALFA, BETA, GAMMA, X, CÓSMICAS O DEMÁS RADIACIONES IONIZANTES.				
9030.10.00	Instrumentos y aparatos para medida o detección de radiaciones ionizantes				
		70			
					Subpartida de PERU : 9030100000
9033.00.00	Partes y accesorios, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo, para máquinas, aparatos, instrumentos o artículos del Capítulo 90.				
		50			
					Subpartida de PERU : 9033000000
9202	LOS DEMÁS INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA (POR EJEMPLO: GUITARRAS, VIOLINES, ARPAS).				
9202.90.00	Los demás				
		50			
					Subpartida de PERU : 9202900000
9206.00.00	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).				
		50			
					Subpartida de PERU : 9206000000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	Pref.	Porc.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALADI/	Arancel ----- Regimen General -----				
/SA	Nacional Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:				
9503	TRICICLOS, PATINETES, COCHES DE PEDAL Y JUGUETES				
	:SIMILARES CON RUEDAS; COCHES Y SILLAS DE RUEDAS				
	:PARA MUÑECAS O MUÑECOS; MUÑECAS O MUÑECOS; LOS				
	:DEMÁS JUGUETES; MODELOS REDUCIDOS Y MODELOS				
	:SIMILARES, PARA ENTRETENIMIENTO, INCLUSO ANIMADOS;				
	:ROMPECABEZAS DE CUALQUIER CLASE.				
9503.00.2	Muñecas y muñecos que representen solamente seres				
	:humanos:				
9503.00.21	Muñecas y muñecos, incluso vestidos	50			
				Subpartida de PERU	: 950210000
				>>	95021000
9503.00.50	Juguetes que representen animales o seres no				
	:humanos	50			
				MUÑECOS DE PELUCHE, RELLENOS	
				Subpartida de PERU	: 9503410000
				>>	95034100
9503.00.9	Los demás:				
9503.00.92	Presentados en juegos o surtidos o en panoplias	50			
				JUGUETES DIDACTICOS	
				Subpartida de PERU	: 9503700000
				>>	95037000
9506	ARTÍCULOS Y MATERIAL PARA CULTURA FÍSICA,				
	:GIMNASIA, ATLETISMO, DEMÁS DEPORTES (INCLUIDO EL				
	:TENIS DE MESA) O PARA JUEGOS AL AIRE LIBRE, NO				
	:EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE DE ESTE				
	:CAPÍTULO; PISCINAS, INCLUSO INFANTILES.				
9506.6	Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de				
	:mesa:				
9506.62.00	Inflables	50			
				PELOTAS	
				Subpartida de PERU	: 9506620000
9506.69.00	Los demás	50			
				PELOTAS DE BEISBOL	
				Subpartida de PERU	: 9506690000

PREFERENCIAS OTORGADAS POR PERU - NALADISA 2007

D E S C R I P C I O N		REGIMEN DEL ACUERDO	
NALADI/	Arancel	Regimen General	Pref.
/SA	Nacional	Ad-val. Especifico Mon. Unid. R.Legal:	Porc.
			--- O B S E R V A C I O N ---
:9506.9	:Los demás:		
:9506.99.00	:Los demás		
:-----	:	50	
:	:		ARTICULOS Y MATERIALES PARA BEISBOL Y
:	:		SOFTBALL, EXCEPTO PELOTAS
:	:		Subpartida de PERU : 9506991000
:	:		
:	:	50	
:	:		PROTECTORES PARA LA CABEZA, DE CUERO
:	:		NATURAL O REGENERADO, PARA BOXEO
:	:		Subpartida de PERU : 9506991000
:	:		
:9704.00.00	:Sellos (estampillas) de correo, timbres fiscales,		
:-----	:marcas postales, sobres primer día, enteros		
:	:postales, demás artículos franqueados y análogos,		
:	:incluso obliterados, excepto los artículos de la		
:	:partida 49.07.		
:	:	50	
:	:		SELLOS DE CORREOS
:	:		Subpartida de PERU : 9704000000
:	:		